



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JARDINERAS METÁLICAS



Superintendencia de Bancos y de
Otras Instituciones Financieras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JARDINERAS METÁLICAS

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-05-2022

Línea de PAC: 68

Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras
(Superintendencia)

Aprobado por:

Lic. Dulce Sálomon Somarriba, Responsable de la Unidad de Adquisiciones

Ing. Jader de Jesús García Montoya, Responsable de Servicios Generales, Experto en
la Materia

Managua, 31 de mayo del año 2022



Índice General

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	6
CRONOGRAMA	6
CONVOCATORIA	8
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)	10
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)	30
PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS DE LA OBRA PÚBLICA Y FORMULARIOS.....	33
SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	33
SECCIÓN IV. REQUERIMIENTOS DE LA OBRA Y LOS BIENES	35
SECCIÓN V. FORMULARIOS DE LA OFERTA	43
PARTE 3 – CONTRATO.....	49
SECCIÓN VI. MODELO DE CONTRATO	49



**Pliego de Bases y Condiciones
Adquisición e Instalación de Jardineras Metálicas**

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma Establece las fechas estimadas, hora y lugar para la realización de las diversas etapas y sub etapas del procedimiento de licitación, las cuales pueden variar cuando sobrevienen situaciones imprevistas. Las modificaciones deben formalizarse y notificarse oportunamente a las potenciales oferentes.

Convocatoria Aviso público que realiza la Superintendencia a través de los medios establecidos por la **Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones)** y el Decreto 75-2010 **Reglamento General de la Ley de Contrataciones (Reglamento de Contrataciones)**, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permite a los interesados conocer las condiciones a cumplir para su participación.

Sección I. Instrucciones A los Oferentes (IAO)
Proporciona información a los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas, su presentación, apertura, evaluación y la adjudicación del contrato.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
Establece las disposiciones que regulan los requisitos y condiciones del objeto particular a contratar, complementando la información descrita en la Sección I (IAO).

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS DE LA OBRA

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor oferta y las calificaciones del oferente para ejecutar el contrato.

Sección IV. Requerimientos de la Obra
Contiene los alcances, las especificaciones, los planos y demás información de la obra cuya ejecución se pretenden contratar.



Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los oferentes con información relacionada con el equipo, personal, experiencia, otros estrictamente vinculados con la obra objeto de la contratación, debiéndose adjuntar información que lo soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección VI. Modelo del Contrato

Esta sección contiene el modelo del contrato que deberán suscribir las partes contratantes. Para ello es necesario agregar las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.



PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Cronograma

Nº	ACTIVIDAD	PLAZO	FECHA	HORA	LUGAR
1	Publicación de PBC		31/05/2022		SISCAE
2	Visita al Sitio ***		03/06/2022		SIBOIF
	Única reprogramación de Vista al Sitio		06/06/2022		
3	Solicitudes de aclaración al PBC	Mínimo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la invitación	Del 07 al 08 de junio 2022		Adquisiciones, SIBOIF
4	Respuestas a las solicitudes de aclaración al PBC	No podrá exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas	Del 09 al 10 de junio 2022		Adquisiciones, SIBOIF
5	Interposición de recurso de objeción al PBC	Primer tercio del plazo de pres. de ofertas	Del 31/05/2022 al 02/06/200		Adquisiciones, SIBOIF.
6	Plazo Respuesta al Recurso de Objeción	5 días h. post	Del Del 03 al 09 de junio 2022		Correo o Dirección de los oferentes.
7	Presentación de ofertas	No menor de 7 días hábiles	13/06/2022	9:00am	Recepción SIBOIF.
8	Apertura de ofertas	El mismo día de la presentación de oferta	13/06/2022	9:15am	Adquisiciones, SIBOIF
9	Calificación de ofertas	tres (3) días antes del vencimiento del período de evaluación	Del 13 al 16 de junio 2022		Adquisiciones, SIBOIF.
10	Plazo para interponer recurso de aclaración	2 días hábiles a partir de la notificación del acta de calificación	El 17 y 20 de junio del 2022		Adquisiciones, SIBOIF
11	Dictamen de recomendación de ofertas	7 días hábiles, contados a partir de la apertura de ofertas	21/06/2022		Adquisiciones, SIBOIF.
12	Notificación de la Recomendación	A más tardar al siguiente día hábil de	22/06/2022		Correo o Dirección de los

6



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

		su suscripción			oferentes.
	Resolución de adjudicación	3 días hábiles después de recibir el dictamen	Del 23 al 27 de junio del 2022		Despacho SIB.
	Notificación de la Adjudicación	2 días hábiles	28 ó 29 de junio 2022		Correo o Dirección de los oferentes
	Consentimiento de la Adjudicación (si no hay recursos)	Pasados a los 3 días hábiles de su notificación, sin que los oferentes hayan ejercido recurso alguno contra la misma	05/07/2022		
	Plazo para interponer recurso de impugnación	3 días h. d/ Not. Adjudicación	Del 30/06/2022 al 04/06/2022		PGR.
	Plazo para la Interposición y resolución del recurso de nulidad	Interponer 10 días h. ss a la Resol del Recurso de Impugnación y resolución 20 días h. a su interposición			CGR
	Contrato (fecha probable si no hay recursos)	Citar al oferente: Dentro de los 5 días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación	Del 06 al 12 de julio 2022		Adquisiciones, SIBOIF.
		3 días hábiles suscripción del contrato	Del 13 al 15 de julio del 2022		
	Plazo de entrega	35 d/c			

Los plazos establecidos en el calendario de contratación, podrán variar en dependencia de los factores que lo afecten (Ampliación de plazos, modificaciones sustanciales, reducción de plazos, una sola oferta, recursos recibidos, cumplimiento de plazos de forma anticipada, feriados, etc).

Nota: * Para los oferentes que justifiquen razonablemente su inasistencia a la visita, el único día de reprogramación será el 06 de junio del año 2022 a las 09:00 am.**



Convocatoria

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-05-2022

Pliego de Base y Condiciones Adquisición e Instalación de Jardineras Metálicas

1. La Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), a cargo de realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2022, de conformidad a Resolución No.SIB-OIF-XXX-344-2022, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores del Estado, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "Adquisición e Instalación de Jardineras Metálicas", a ser ejecutado y entregado en las instalaciones de la Superintendencia, que se encuentra ubicada del paso a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur. El proceso en mención, será financiado con fondos propios de esta institución. Los oferentes extranjeros deben presentar certificado de inscripción como Proveedores del Estado para formalizar el contrato.
2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este proceso por la legislación nacional, por lo que de conformidad con lo estipulado en los artículos 27 numeral 1, inciso b) y 52 de la Ley de Contrataciones y el artículo 70 inciso b) del Reglamento de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es el de Licitación Selectiva, por ser superior a quinientos mil córdobas (C\$500,000.00) y menor de tres millones de córdobas (C\$3,000,000.00).
3. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en idioma español en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Portal Único de Contratación, en la página web www.nicaraguacompra.gob.ni. En caso que los oferentes requieran obtener el PBC en físico deben solicitarlo en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, a partir del día **31 de mayo del año 2022** hasta el **10 de junio del año 2022**, en horario de 8:00 am a 12 md y de 1:00 a 4:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$60.00 (Sesenta córdobas netos) en caja general de la Superintendencia.
4. La visita al sitio donde se ejecutarán la obra objeto de la presente licitación se realizará en las instalaciones de la Superintendencia, el día **03 de junio del año 2022**, a las **9:00 am**. Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente. **Para los oferentes que documentalmente justifiquen razonablemente su inasistencia a la visita, el único día de reprogramación será el 06 de junio del año 2022 a las 09:00 am.**



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

5. La oferta debe entregarse en la recepción de la Superintendencia, a más tardar el **13 de junio del año 2022**, a las **9:00 am**, en idioma español y expresar precios preferiblemente en moneda nacional. Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.
6. La oferta debe incluir una fianza de seriedad de oferta por el monto del uno por ciento (1%) sobre el valor total de la oferta.
7. Las ofertas serán abiertas, en la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia, el **13 de junio del año 2022** a las **9:15 am**, en presencia de los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes a través de sus representantes legales o persona debidamente acreditada para participar en la apertura. En vista de la situación endémica actual, **solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**


Lic. Dulce María Salomon Somarriba
Responsable Unidad de Adquisiciones



Sección I. Instrucciones A los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcances de la Licitación

- 1.1 La Superintendencia emite el presente PBC para establecer las condiciones jurídicas, económicas, técnicas y financieras a las que ha de ajustarse el procedimiento de Licitación para contratar la ejecución de la obra descrita en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), invitándose a todos los oferentes interesados a presentar oferta conforme los alcances especificados en la Sección IV, Requerimientos de la Obra.
- 1.1.1 El Régimen Jurídico que regula la presente contratación es el indicado Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL).
- 1.1.2 Para todos los efectos:
- ✓ El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita independientemente el mecanismo utilizado como prueba de recibido (correo electrónico, facsímil, télex).
 - ✓ "Día", salvo indicación contraria, debe entenderse como "día calendario".
 - ✓ El cómputo de los plazos durante el procedimiento de contratación: Conforme el artículo 79 del Reglamento de Contrataciones, los plazos en el procedimiento de contratación, desde su convocatoria hasta la adjudicación del contrato, se computarán por días hábiles, salvo las excepciones dispuestas por la Ley y el Reglamento de Contrataciones. La administración pública tiene como días hábiles, los días de lunes a viernes, exceptuando días feriados, y los declarados asuetos por el Ministerio del Trabajo. Durante la vigencia del contrato los plazos se computarán en días calendarios.
 - ✓ Oferente(s): Se denominará de esta forma a la persona(s) oferente(s) sea este persona natural o persona jurídica que participe en el proceso.
- 1.2 La Superintendencia no se responsabiliza por la integridad del presente PBC ni de sus modificaciones, cuando no haya sido obtenido a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
- 1.3 Es responsabilidad de los oferentes leer todas y cada una de las cláusulas del presente PBC, sus instrucciones, formularios, términos y especificaciones. La presentación de información o documentación incompleta podrá constituir causal de rechazo de la oferta.
- 1.4 Todos los actos realizados dentro del presente procedimiento de contratación se



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Único de Contratación, salvo las excepciones establecidas en la Ley y en el Reglamento General de Contrataciones Administrativas del Sector Público. De forma simultánea se enviará dicha comunicación a la dirección suministrada por los oferentes.

2. Fuente de Financiamiento

- 2.1 La Superintendencia, sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondiente al año 2022.

3. Normas Éticas

- 3.1 La Superintendencia exige a todos los oferentes participantes observar las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de licitación y la ejecución contractual.
- 3.2 Si los oferentes incurrieren en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o conductas de similar naturaleza y estas son debidamente comprobadas, se procederá conforme la Legislación Nacional vigente.
- 3.3 En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por:
- ✓ **Práctica Corrupta:** el ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación del personal al servicio público durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - ✓ **Práctica Fraudulenta:** acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, al personal al servicio público para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza, o para evadir una obligación durante el procedimiento de licitación o en la ejecución del contrato;
 - ✓ **Prácticas Colusorias:** consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más oferentes con o sin el conocimiento de la Superintendencia, con el fin de establecer precios artificiales no competitivos;
 - ✓ **Prácticas Coercitivas:** consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a las personas o a su propiedad para influir en su participación en el procedimiento de contratación o en la ejecución del contrato.

4. Oferentes Elegibles

- 4.1 Todo oferente que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en el presente PBC, estará en posibilidad de participar en igualdad de condiciones, sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y

11



objetivas propias del objeto licitado.

- 4.2 Son elegibles para participar en esta licitación todos los oferentes que cumplan con los requisitos de elegibilidad, calificación y de idoneidad general para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones.
- 4.3 Serán excluidas del procedimiento de selección las ofertas que no cumplan requisitos de elegibilidad, calificación y de idoneidad general, las contrarias al Ordenamiento Jurídico o que impidan la satisfacción del interés general perseguido en el procedimiento de licitación.

B. Contenido del PBC

5. Conformación

- 5.1 El presente PBC está conformado por las partes y secciones establecidas en el índice, las que deberán leerse en conjunto con cualquier acta de corrección emitida de conformidad con la cláusula 9 del PBC.

6. Visita al Sitio de la Obra

- 6.1 Es de obligatorio cumplimiento que los oferentes realicen la visita al sitio de ejecución de la obra, siendo la misma una condición esencial para presentar oferta. La visita al sitio se llevará a cabo en el lugar y fecha indicada en la Sección II del presente PBC. Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.
- 6.2 De esta visita se levantará un acta, haciendo constar la asistencia de los potenciales oferentes, debiendo firmarse por el encargado de la visita de la Superintendencia y los oferentes participantes. La falta de firma de uno de los oferentes no invalidará el acto y se considerará que no ha realizado la visita.
- 6.3 Las consultas que surjan de la visita al sitio de la obra deben ser presentadas por escrito durante el plazo de aclaración del PBC. La Superintendencia enviará por escrito las respuestas a las consultas y aclaraciones brindadas, así como los acuerdos pertinentes a los oferentes participantes. No se considerarán las consultas o respuestas a las mismas hechas de forma verbal.
- 6.4 La precitada acta será parte del expediente de contratación, y se facilitará una copia a cada una de los oferentes. Los costos relacionados con dicha visita correrán por cuenta de los oferentes.
- 6.5 Cuando un oferente por causa justificada no pudiese asistir a la vista en la fecha indicada en el PBC, solicitará autorización por escrito a la Superintendencia para realizar la visita por sí mismo, **indicando expresamente el hecho que motivó su ausencia** y que la misma correrá bajo su responsabilidad, costo y riesgo, para recabar

12



información que pueda necesitar para preparar la oferta. **Para los oferentes que justifiquen razonablemente su inasistencia a la visita, el único día de reprogramación será el _____ a las 09:00 am.**

- 6.6 La Superintendencia autorizará el acceso del oferente y cualquier miembro de su personal o representante, bajo la expresa condición de que los mismos se responsabilicen exclusivamente de cualquier lesión, pérdida o daños que se deriven de la visita.

7. Aclaración al PBC

- 7.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones, señala en el cronograma de la licitación lugar, hora y fecha límite para recibir y aclarar cualquier duda que tuvieren los oferentes interesados en cuanto a las cláusulas contenidas en el PBC.
- 7.2 La solicitud de aclaración será dirigida a la Unidad de Adquisiciones, mediante comunicación escrita, de acuerdo a lo indicado en la Sección II del presente PBC, pudiendo utilizar medios electrónicos.
- 7.3 La Unidad de Adquisiciones recibirá consultas, por un período mínimo de dos (2) días contados desde el vencimiento del plazo para la recepción de las consultas. Las solicitudes de aclaración deberán ser atendidas dentro del plazo de dos (2) días posteriores a la fecha de vencimiento para la presentación de las mismas, sin indicar la procedencia de la solicitud de aclaración.
- 7.4 Las aclaraciones se notificarán a los oferentes a través del Portal Único de Contratación (SISCAE), y en los correos electrónicos proporcionados por los participantes interesados.
- 7.5 El período de aclaraciones al PBC no interrumpe el plazo para la presentación de ofertas, salvo cuando las aclaraciones brindadas modifiquen aspectos esenciales de la obra a contratar.

8. Objeción al PBC

- 8.1 Los oferentes podrán presentar objeción al PBC de forma escrita y debidamente motivada ante la Unidad de Adquisiciones, dentro del primer tercio del plazo para presentar oferta.
- 8.2 La objeción procede cuando los oferentes consideren que el PBC es contrario a los principios y disposiciones del procedimiento aplicable, o cuando el PBC vulnere las normas en que debe fundarse.
- 8.3 La Superintendencia, resolverá la objeción dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. Si la resolución respectiva afecta aspectos sustanciales



del PBC, se ampliará el plazo para presentar la oferta hasta en un cincuenta por ciento (50%), el que se comenzará a contar a partir de la notificación de la Resolución a todas los oferentes.

8.4 La no atención del Recurso de Objeción causará la nulidad del proceso.

9. Correcciones al PBC

- 9.1 La Superintendencia, a través de la Unidad de Adquisiciones y dentro del plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posteriores al período de aclaración, podrá efectuar modificaciones al PBC, sea de oficio o a petición de cualquiera de los oferentes participantes, con el objetivo de precisar o aclarar sus disposiciones. Para tales efectos, deberá elaborar Acta de Corrección, debidamente motivada y notificarla a través de los medios establecidos en el presente PBC.
- 9.2 La corrección del PBC corresponde a una modificación simple, cuando la misma no modifica el objeto de la contratación, ni constituye una variación fundamental en la concepción original de este, conservándose el plazo inicialmente establecido para la presentación de la oferta.
- 9.3 La corrección del PBC constituye una modificación sustancial, cuando introduzca una alteración importante considerada trascendente o esencial en la concepción original del objeto de la contratación. En este caso, el plazo de presentación y apertura de oferta deberá ampliarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del plazo originalmente establecido.
- 9.4 Toda Acta de Corrección, sea simple o sustancial, forma parte del PBC.

10. PBC Definitivo

- 10.1 Corresponde a la Unidad de Adquisiciones integrar al PBC las respuestas a consultas, correcciones y cualquier modificación efectuada de oficio o a petición de los oferentes, de lo contrario, el procedimiento de contratación resultará inválido.
- 10.2 El PBC quedará firme como regla definitiva y no podrá ser cuestionado en ninguna otra vía, ni modificado por autoridad administrativa alguna, a cargo del Responsable de la Unidad de Adquisiciones.
- 10.3 La Unidad de Adquisiciones no podrá continuar la tramitación del procedimiento de contratación si no ha cumplido con la publicación del PBC definitivo a través del SISCAE, so pena de nulidad, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar. Se exceptúan de esta publicación los planos, dibujos y diseños, los que deberán adquirirse en las oficinas de la Superintendencia ubicadas del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur.



C. Preparación de las Ofertas

11. Costo de la Oferta

- 11.1 Los oferentes financiarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.
- 11.2 La Superintendencia no estará sujeta, ni será responsable en caso alguno por dichos costos, independientemente del resultado del procedimiento de contratación.

12. Idioma de la Oferta

- 12.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relacionados con la misma deberán ser escritos en el idioma español.
- 12.2 Todos los documentos con información esencial de las ofertas se presentarán en el idioma español, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. Los oferentes serán responsables de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la oferta.

13. Documentos que Conforman la Oferta

- 13.1 La oferta estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:
 - a) Formularios debidamente completados, firmados y sellados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del PBC.
 - b) Evidencia documentada que acredite la idoneidad general del oferente para contratar, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contrataciones (Declaración de Idoneidad).
 - c) Confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al oferente o Poder de Representación Legal.
 - d) Evidencia documentada que compruebe la elegibilidad del oferente (Cláusula 17 del PBC).
 - e) Evidencia documentada que compruebe la calificación del oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada (Cláusula 18 del PBC).
 - f) Fianza de Seriedad de la Oferta, de conformidad con la cláusula 20 del PBC.
 - g) Las ofertas presentadas en Consorcio deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar el mismo o una copia del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
 - h) Cualquier otro documento requerido en el PBC.



14. Formularios de la Oferta

- 14.1 Los oferentes presentarán su oferta utilizando los formularios indicados en la Sección V, Formularios de la Oferta. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. Los formularios deben ser firmados y sellados.

15. Precio de la Oferta

- 15.1 El precio consignado en el formulario de la oferta será el valor total de la oferta, incluyendo todas las actividades.
- 15.2 Las actividades deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de precios incluido en la Sección V. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Superintendencia la comparación de las ofertas, sin limitarlo en su derecho de contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.
- 15.3 El oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros y actividades de la obra descrita, en el presupuesto de la obra, de conformidad al formulario indicado en la Sección V. El precio total debe incluir todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el oferente en virtud de este contrato.
- 15.4 La Superintendencia no efectuará pagos por los rubros o actividades ejecutados para los cuales el oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en el precio de su oferta, conforme al formulario indicado en la Sección V. Las correcciones que pudieren efectuarse se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 15.5 Los precios unitarios ofertados serán invariables durante la ejecución del proyecto, para lo cual los oferentes deben tomar las provisiones que consideren pertinentes en su oferta.
- 15.6 Los precios cotizados deberán corresponder al cien por ciento (100%) de las actividades y al cien por ciento (100%) de las cantidades indicadas. Los oferentes no podrán presentar ofertas parciales. La Superintendencia se reserva el derecho de realizar la adjudicación total de la obra.
- 15.7 Si en el Formulario de Precio detalla actividades, bienes y servicios conexos que no son cotizados, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otras actividades. Así mismo, cuando alguna actividad no aparezca en el formulario antes indicado, se asumirá que no está incluido en la oferta.



16. Monedas de la Oferta

- 16.1 La moneda de la oferta deberá ser preferiblemente en córdobas. Si los oferentes, cotizan en cualquier otra moneda plenamente convertible, para efectos de comparar ofertas se utilizará el córdoba al tipo de cambio oficial emitido por el BCN del día de la apertura de las ofertas.
- 16.2 Para efectos del contrato y pago se establecerá equivalencias al tipo de cambio oficial vigente publicado el BCN, al momento de emitir los documentos correspondientes.

17. Documentos de Elegibilidad del Oferente

- 17.1 El oferente debe acreditar su elegibilidad con la presentación de los siguientes documentos:
- Formularios debidamente completados, firmados y sellados, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 14 del PBC.
 - Testimonio en original de Escritura Pública denominada “Declaración de Idoneidad”, la que debe contener lo siguiente:

Yo, [Nombre de la Persona Natural/Representante Legal], conozco, acepto y me someto a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del procedimiento de selección y conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones. Asimismo, declaro que a la fecha de presentación de esta oferta:

- Poseo la capacidad para obligarme y contratar conforme el Derecho Común, lo que acredito con la presentación de los documentos siguientes: **a) Poder y cédula de identidad del representante legal, b) Cédula de identidad de la persona natural inscrita como Proveedor del Estado y c) Fotocopia Certificada de Escritura Pública de Constitución de la Empresa y Modificaciones en su caso, inscrita en el registro público mercantil competente. (En el caso de los literales a) y b) el oferente debe señalar los que le son aplicables según su condición de persona natural o jurídica).**
- Mi inscripción está vigente como Proveedor del Estado.
- No estoy afecto a impedimento alguno para participar en el procedimiento de contratación ni para contratar con el Estado, conforme lo dispuesto en los Artos. 17 y 18 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” (Ley de Contrataciones).
- No me encuentro en Convocatoria de Acreedores, quiebra o liquidación.
- No me encuentro en Interdicción Judicial.



- c) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación a favor de la persona que representa legalmente al oferente, debidamente inscrito en el Registro Público competente.
- d) Fotocopia certificada por Notario Público del Poder de Representación, cuando un oferente nacional esté representando a Comerciantes extranjeros, debidamente legalizado en el país de origen del Comerciante y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.
- e) Fotocopia certificada por Notario Público del testimonio de la escritura pública de constitución de la empresa y modificaciones en su caso, inscritas en el Registro Público Mercantil competente.
- f) Fotocopia certificada por Notario Público de la cédula de identidad del Representante Legal o de la Persona Natural.
- g) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.
- h) Certificado de Declaración de Beneficiario Final (Aplica para las Sociedades Mercantiles que participen en el procedimiento).
- i) Fianza de seriedad de ofertas por el uno por ciento (1%) de con una vigencia de 60 días calendarios, pudiendo ser prorrogable a 30 días calendarios.
- j) Las ofertas presentadas por consorcio, deberán estar acompañadas de una carta de intención para celebrar consorcio o una copia certificada del convenio de consorcio celebrado entre todos los socios.
- k) Constancia de Responsable Recaudador del 15% IVA vigente.
- l) Solvencia Fiscal Vigente.
- m) Solvencia Municipal Vigente.
- n) Fotocopia simple del número RUC.
- o) Constancias de no retención si son grandes contribuyentes.

18. Documentos de Calificación del Oferente

18.1 El oferente debe acreditar su calificación con la presentación de los siguientes documentos y cumplimiento de los requisitos solicitados:

- a) Fotocopias certificadas por Notario Público de la Licencia de Operaciones y el documento que acredita su actualización para el año vigente 2022, emitidos por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, para la actividad objeto de la contratación.
- b) Fotocopia certificada por Notario Público de la Licencia de Higiene y Seguridad del Trabajo emitida por el Ministerio del Trabajo (MITRAB).
- c) Cronograma de trabajo.

19. Período de Validez de las Ofertas

19.1 Las ofertas permanecerán válidas durante el plazo establecido en la Sección II, a partir de la fecha límite para la presentación de oferta. Toda oferta con un plazo menor será rechazada por la Superintendencia.

19.2 Por circunstancias excepcionales y antes que expire el período de validez de la oferta, la



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Superintendencia podrá solicitar a los oferentes, por una vez, una prórroga no mayor del cincuenta por ciento (50%) del plazo original de su oferta expresado en la garantía/fianza de seriedad.

- 19.3 Tanto la solicitud, como las respuestas de ampliación del plazo de validez de las ofertas serán por escrito. El oferente puede no aceptar la solicitud, en cuyo caso no se hará efectiva la garantía/fianza de seriedad de la oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de ampliación no se les permitirá modificar sus ofertas, solamente prorrogar la validez de la garantía/fianza de seriedad correspondiente para ajustarla al nuevo plazo.

20. Fianza de Seriedad de la Oferta

- 20.1 El oferente deberá presentar como parte de su oferta el original de una fianza de seriedad de oferta.
- 20.2 La fianza de seriedad de la oferta deberá expedirse por el valor del uno por ciento (1%) del monto total de su oferta, incluyendo impuestos y en la misma moneda de su oferta, con un plazo de vigencia de sesenta (60) días calendarios, pudiendo ser prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia, y deberán:
- Ser una fianza emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
 - Presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - Presentarse en original, completa con todos los documentos adjuntos.
 - No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.
- 20.3 El Comité de Evaluación rechazará por incumplimiento todas las ofertas que no estén acompañadas por una fianza de seriedad de oferta en las condiciones antes indicadas.
- 20.4 La fianza de seriedad de la oferta se podrá hacer efectiva si:
- Un oferente retira, sustituye o modifica su oferta durante el período de validez una vez vencido el plazo de su presentación.
 - Si el oferente seleccionado:
 - No firma el contrato
 - No rinde la fianza de cumplimiento
- 20.5 La fianza de seriedad de la oferta de una asociación en participación o consorcio deberá ser emitida a nombre de la asociación o consorcio que presenta la oferta. Si dicha asociación o consorcio no ha sido constituida en el momento de presentar la oferta, la fianza de seriedad deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la asociación o consorcio, tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el formulario de información sobre el oferente.



- 20.6 Las fianzas de seriedad de la oferta de los oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible, después que el oferente al que se haya adjudicado el contrato suministre la fianza de cumplimiento y firme el contrato, conforme la cláusula 35 del PBC.

21. Formato y Firma de la Oferta

- 21.1 El oferente preparará un ejemplar de los documentos que conforman la oferta indicados en la cláusula 13 del PBC, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una (1) copia y marcar claramente como "COPIA".
- 21.2 La oferta, deberá constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble. El original y la copia deberán estar foliados, rubricados y firmados por la persona autorizada para firmar en nombre del oferente. Toda modificación, interlineado, borradura o reemplazo será válido si es firmado o rubricado por el representante autorizado. El foliado del original y la copia debe ser igual.
- 21.3 La oferta presentada por una Asociación en Participación o Consorcio debe estar firmada por los representantes de todas las Firmas que lo integran.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

22. Presentación de Ofertas

- 22.1 Los oferentes presentarán sus ofertas únicamente en físico, en la dirección y a más tardar a la fecha y hora señaladas en la Sección II del PBC, o en la hora y fecha de prórroga, según corresponda. Debe presentar la oferta en original y una (1) copia y colocarse en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y la copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
- 22.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:
- (a) Consignar el nombre, denominación o razón social y la dirección del oferente.
 - (b) Estar dirigidos a la Superintendencia y llevar la dirección que se indica en los DDL.
 - (c) Identificar el procedimiento de licitación.
 - (d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de la oferta, indicada en los DDL.
- 22.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, la Superintendencia no es responsable del extravío o apertura anticipada de la oferta.
- 22.4 La Superintendencia recibirá únicamente ofertas en físico en la dirección y, a más tardar, a la hora y fecha indicada en los DDL.
- 22.5 La Superintendencia podrá prorrogar la fecha límite de presentación de las ofertas





mediante Acta de Corrección al PBC, conforme la cláusula 9 del PBC. Todas las obligaciones y derechos de la Superintendencia y de los oferentes quedarán sujetas al nuevo plazo.

- 22.6 La Superintendencia no considerará ninguna oferta presentada con posterioridad a la hora límite establecida para su presentación. Corresponde a la Unidad de Adquisiciones declararla tardía y devolverla sin abrir al oferente, dejando constancia de ello en el expediente de la contratación.

23. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

- 23.1 El oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, antes del vencimiento del plazo límite para su presentación o cualquier extensión si la hubiese, mediante solicitud escrita firmada por el Representante Legal, en sobre cerrado y claramente marcado como “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.
- 23.2 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez indicado en el formulario de la oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 La Superintendencia llevará a cabo la apertura de las ofertas, mediante acto público en la dirección, fecha y hora establecida en los DDL. **Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.**
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO”, leyéndose en voz alta. El sobre con la oferta inicialmente presentada no será abierto, sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.3 Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, leyéndose en voz alta la oferta sustituta, la que se intercambiará con la oferta que está siendo sustituida, esta última se devolverá sin abrir al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1 del PBC.
- 24.4 Los sobres marcados como “MODIFICACIÓN” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación sea presentada conforme la cláusula 23.1.
- 24.5 Todos los demás sobres se abrirán uno a uno, leyendo en voz alta: el nombre del oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u oferta alternativa; la existencia de la garantía/fianza de seriedad y cualquier otro detalle que la Superintendencia considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se



- considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura.
- 24.6 La Superintendencia preparará un acta de apertura de las ofertas, que incluirá como mínimo: nombre/denominación de los oferentes participantes, si existe retiro, sustitución o modificación de ofertas; el precio de cada oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la fianza de seriedad de la oferta.
- 24.7 Los oferentes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a examinar las demás ofertas, y solicitar se hagan constar en el acta de apertura sus observaciones.
- 24.8 El acta de apertura debe ser firmada por los miembros del Comité de Evaluación, el Representante de la Máxima Autoridad y los oferentes que se encuentren presentes. Se les solicitará a los oferentes o sus representantes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del Acta será distribuida a los oferentes.
- 24.9 Se solicitará a los representantes de los oferentes que firmen la hoja de asistencia. La omisión de la firma no invalidará el contenido y efecto del Acta. Una copia del acta será distribuida a los oferentes.
- 24.10 En ningún caso, la apertura de ofertas crea derechos adquiridos, pudiendo ser rechazada o el oferente descalificado durante el plazo de evaluación, según se establece en la Ley de Contrataciones y en el presente PBC. Solamente serán considerados los sobres que se abran y lean en voz alta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los oferentes, ni a ninguna otra persona que no esté oficialmente involucrada con el procedimiento de la licitación, información relacionada con la evaluación de las ofertas hasta la notificación que realice el Comité de Evaluación de conformidad a las disposiciones de la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
- 25.2 Salvo lo dispuesto para la subsanación y aclaración de las ofertas, ningún oferente se comunicará con la Superintendencia sobre ningún aspecto de su oferta, a partir del acto de apertura hasta la adjudicación del contrato. Cualquier intento por parte de un oferente de influenciar en la Superintendencia respecto a la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas o la adjudicación del contrato podrá resultar en su descalificación.

26. Examen Preliminar de las Ofertas

- 26.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, la Superintendencia deberá examinarlas preliminarmente para confirmar si la documentación solicitada ha sido



suministrada, cumpliendo sustancialmente con el PBC. En esta etapa del procedimiento de contratación primará lo sustancial sobre lo formal.

- 26.2 No podrán rechazarse ofertas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta, siempre que estos no constituyan factores de selección determinados en el PBC, o no afecten la calificación de la oferta. Pudiendo ser aportados posteriormente mediante requerimiento de subsanación.
- 26.3 Para determinar si la oferta se ajusta al PBC, el Comité de Evaluación se basará en el contenido de la misma y los requisitos establecidos en el PBC. En ningún caso se calificarán las condiciones que los oferentes tengan en exceso respecto a las mínimas requeridas para acreditar su capacidad para cumplir el contrato.
- 26.4 El Comité de Evaluación otorgará un plazo máximo de dos (2) días, contados a partir del día siguiente de la notificación, para que el oferente subsane su oferta, la que continuará vigente, bajo condición de la presentación de la enmienda dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto.
- 26.5 Si el oferente no aporta la documentación solicitada dentro del plazo conferido o no realiza la corrección en el mismo acto, su oferta será rechazada.
- 26.6 No se podrá subsanar:
- (a) La falta de firma en la oferta.
 - (b) La ausencia de presentación de la fianza de seriedad de la oferta.
 - (c) Los documentos a ser utilizados para determinar el cumplimiento de los criterios establecidos en el método de evaluación de las ofertas.
 - (d) Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.
 - (e) Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas.
- 26.7 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con el PBC, el Comité de Evaluación corregirá errores de la manera siguiente:
- a. Si hay discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
 - b. Si hay error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - c. Si hay discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que la cantidad expresada en cifras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

Si el oferente no acepta la corrección de los errores antes indicados, su oferta será



rechazada.

- 26.8 Con el objetivo de facilitar evaluación y comparación de las ofertas, la Superintendencia, a través del Comité de Evaluación podrá solicitar por escrito aclaraciones sobre las mismas, pudiendo utilizarse medios electrónicos. No se considerarán aclaraciones las que no sean presentadas en respuesta a una solicitud de la Superintendencia.
- 26.9 La respuesta del oferente deberá ser por escrito y a través de los medios indicados por el Comité de Evaluación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración.
- 26.10 Las aclaraciones no podrán violentar el Principio de Igualdad, serán rechazadas aquellas ofertas cuyas aclaraciones no sean presentadas en la fecha y hora fijadas en la solicitud de aclaración enviada por la Superintendencia.
- 26.11 La Superintendencia rechazará las ofertas en los casos siguientes:
- Quando la oferta no estuviese firmada por el oferente o su Representante Legal debidamente acreditado.
 - Quando el oferente presente ofertas de diferentes entidades comerciales con un mismo producto sin estar autorizado en el PBC.
 - Quando el oferente presente más de una oferta, sin estar autorizado ello en el PBC.
 - Quando el oferente no presentare con su oferta la Fianza requerida.
 - Quando las ofertas no cumplan con los requisitos esenciales establecidos en el PBC.
 - Quando la oferta contenga un precio ruinoso o no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir su incumplimiento en las obligaciones contractuales por insuficiencia de la retribución establecida, previa indagación con el propósito de averiguar si satisface las condiciones de participación y será capaz de cumplir los términos del contrato.
 - Quando el oferente no presente las aclaraciones a su oferta en el plazo y condiciones reguladas por la cláusula 26.9. del PBC.
- 26.12 El Comité de Evaluación descalificará al oferente cuando:
- No satisficere los requisitos de idoneidad legal, técnica y financiera, establecidos en la Ley de Contrataciones y el PBC.
 - Quando estuviere incurso en situaciones de prohibición para presentar ofertas o se encontrase sancionado de conformidad a la Ley de Contrataciones.
 - Quando faltare a la verdad en los documentos presentados o en los hechos declarados dentro del procedimiento de licitación, o se presenten evidentes inconsistencias entre los documentos entregados o las afirmaciones realizadas y la realidad.

27. Conversión a una Sola Moneda

- 27.1 Para efectos de calificación y evaluación de las ofertas, la Superintendencia convertirá



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

todos los precios expresados en moneda diferente al córdoba, utilizando el Tipo de Cambio Oficial emitido por el Banco Central de Nicaragua (BCN) de conformidad a lo establecido en la cláusula 16.1 del PBC.

28. Evaluación de las Ofertas

- 28.1 En la evaluación de ofertas, la Superintendencia únicamente aplicará la metodología, parámetros y criterios definidos en el PBC, so pena de nulidad.
- 28.2 En virtud del principio de igualdad y libre competencia, la Superintendencia evaluará las ofertas sin tomar en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando los oferentes participantes se encuentren sujetas a regímenes tributarios distintos, entiéndase Régimen General y Régimen Simplificado.
- 28.3 La Superintendencia calificará y evaluará las ofertas presentadas dentro de un plazo de hasta siete (07) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas. En casos excepcionales, atendiendo a la complejidad del objeto de la contratación y la cantidad de oferentes participantes, este plazo podrá ser prorrogado por la autoridad competente de la Superintendencia, hasta por el cincuenta por ciento (50%) del plazo original, previa justificación, notificándose a los oferentes participantes mediante escrito enviado personalmente o de forma electrónica.
- 28.4 Los valores, puntajes y los criterios aplicables a la evaluación técnica y económica deberán ser objetivos y congruentes con el objeto de la convocatoria, debiendo sujetarse a criterios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad. La Superintendencia deberá identificar y expresar con meridiana claridad los documentos probatorios que permitan valorar la capacidad del oferente.
- 28.5 Al evaluar las ofertas, la Superintendencia considerará:
 - a) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos, de conformidad con la cláusula 26.7 del PBC.
 - b) El monto resultante de la aplicación de la cláusula 27 del PBC (Conversión a una sola moneda).
 - c) Ajustes derivados a la aplicación de los factores de evaluación, indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

29. Calificación del Oferente

- 29.1 La Superintendencia comparará todas las ofertas que se ajusten al presente PBC y determinará si el oferente seleccionado, como la mejor oferta, cumple los criterios de calificación indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 29.2 El resultado se determinará después de analizar los documentos de calificación presentados por el oferente para demostrar su capacidad, de conformidad con la cláusula 18.1 del PBC.



F. Dictamen de Recomendación y Adjudicación del Contrato

30. Criterios de Adjudicación

- 30.1 El Comité de Evaluación preparará un dictamen de recomendación detallando la revisión, análisis, evaluación y comparación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la recomendación de adjudicación al oferente que cumpla lo establecido en el presente PBC, o en su caso recomendar se declare desierta conforme los supuestos establecidos en la cláusula 32.1 del PBC. Así mismo, deberá establecer el orden de prelación con que han sido seleccionados.
- 30.2 El dictamen deberá notificarse a la autoridad competente de la Superintendencia en el plazo de dos (02) días hábiles posteriores a su suscripción con copia a los oferentes participantes.
- 30.3 La Licitación se adjudicará mediante Resolución motivada emitido por la autoridad competente de la Superintendencia, antes la expiración del período de validez de las ofertas y dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles posteriores a la notificación del Dictamen de Recomendación expedido por el Comité de Evaluación, indicando el nombre del oferente ganador, el monto total de su oferta; el orden de prelación; el lugar y fecha estimada para firmar el contrato; forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías contractuales; la fecha de inicio del contrato y su plazo de ejecución, el nombre y cargo del Servidor Público autorizado para firmar el contrato y la designación del equipo que administrará su ejecución.
- 30.4 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Adjudicación dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a su emisión, y será publicada en el SISCAE.
- 30.5 La Superintendencia se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas o adjudicar a la única oferta presentada, siempre que sea conveniente para satisfacer el interés público perseguido con la contratación.
- 30.6 Firme la Resolución de Adjudicación, se procederá a formalizar el contrato conforme modelo incluido en el PBC, observando las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes y ajustándolo al objeto contractual específico, pudiendo modificar, adicionar o suprimir aquellas cláusulas que no correspondan a la naturaleza de la contratación.

31. Suspensión o Cancelación

- 31.1 La Superintendencia podrá, mediante Resolución motivada, suspender el procedimiento de contratación administrativa, si durante el desarrollo del mismo se suscitan situaciones calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, que impiden su normal desarrollo y pueden superarse dentro de un plazo prudencial no superior a treinta (30) días calendarios, sin afectar del monto y el objeto de la contratación. En dicha resolución deberá indicar



expresamente el plazo de suspensión y las razones que lo motivan, pudiendo retomarlo una vez superada la situación en la etapa en que se produjo la suspensión.

- 31.2 Si la circunstancia acontecida por cualquiera de estas causas, no puede resolverse dentro del plazo antes indicado, la Superintendencia deberá cancelar el procedimiento motivando su decisión en la Resolución Administrativa que al efecto emita.
- 31.3 La Superintendencia notificará a los oferentes participantes la Resolución de Suspensión o de Cancelación, dentro del plazo máximo de dos (02) días hábiles a su emisión, a través de su publicación en el Portal Único de Contratación (SISCAE).
- 31.4 El acto de Suspensión o Cancelación no causan responsabilidad alguna para la Superintendencia.

32. Declaración Desierta

- 32.1 La Superintendencia mediante resolución motivada, deberá declarar desierta la licitación cuando:
 - a) No se presentare oferta alguna.
 - b) Se rechazaren todas las ofertas, fundamentando tal supuesto, en las razones técnicas y económicas basadas en el incumplimiento del PBC.
 - c) Durante la evaluación de las ofertas se comprueban errores sustanciales respecto a las especificaciones contempladas en el PBC.
 - d) Cuando el Titular de la Superintendencia no esté de acuerdo con el dictamen del Comité de Evaluación, fundamentando su desacuerdo en razones de interés público.
- 32.2 Cuando se declare desierta una licitación, podrá iniciarse nuevamente el proceso con una reducción del cincuenta por ciento (50%) en los plazos, previa revisión del PBC que sirvió de base en la licitación, incluyendo los ajustes que sean necesarios sin que se altere el objeto a contratar.
- 32.3 La resolución de declaración desierta deberá notificarse a los oferentes dentro del plazo máximo de tres (03) días a partir de la comprobación de las causales indicadas en la cláusula 32.1 del PBC, y publicarse en el SISCAE, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión. La resolución de declaración desierta, no hará incurrir en responsabilidad contractual o precontractual alguna a la Superintendencia.

33. Recursos

- 33.1 Los oferentes podrán interponer los recursos administrativos preceptuados en Ley y Reglamento de Contrataciones, Capítulo X y Título X, respectivamente.
- 33.2 En cumplimiento al Principio del Debido Proceso, los oferentes que interpongan recursos administrativos, deben enviar copia del mismo a la máxima autoridad de la Superintendencia.



34. Firma del Contrato

- 34.1 Una vez consentida o administrativamente firme la adjudicación, los plazos para suscribir el contrato son los siguientes:
- a) Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la adjudicación, la Superintendencia citará al oferente ganador, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles suscriba el contrato presentando la documentación requerida;
 - b) Cuando la Superintendencia no cumpla con citar al adjudicado o no suscriba el contrato dentro del plazo establecido, el oferente adjudicado podrá requerir su suscripción, dándole un plazo no mayor de tres (03) días hábiles.
 - c) Cuando el oferente adjudicado no se presente a firmar el contrato dentro del plazo otorgado, sin que medie justa causa, perderá automáticamente el derecho adquirido, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.

35. Fianza de Cumplimiento del Contrato

- 35.1 El oferente adjudicado debe presentar Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado, por el período de tres meses, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.
- 35.2 Presentada la fianza de cumplimiento y firmado el contrato, todo a satisfacción de la Superintendencia, esta devolverá la fianza de seriedad de la oferta al oferente adjudicado.
- 35.3 Si el oferente adjudicado no cumple con la presentación de la fianza de cumplimiento o no firma el contrato, constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la fianza de seriedad de la oferta. En tal caso, la Superintendencia podrá re adjudicar el contrato de acuerdo al orden de prelación, siempre que resultare conveniente al interés público y se ajuste al PBC.
- 35.4 La fianza de cumplimiento deberá:
- (a) Ser una **FIANZA** emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras. Si la institución que emite la fianza no se encuentra establecida en el país de la Superintendencia, deberá ser respaldada por una institución financiera nacional autorizada por la Superintendencia para hacer efectiva la fianza; todo conforme circular de la Dirección General de Contrataciones del Estado (DGCE/UN/08-2015).
 - (b) Presentarse en los formularios aprobados por el emisor con anterioridad a la presentación de la oferta.
 - (c) Presentarse en original completa con todos los documentos adjuntos.



(d) No se aceptarán garantías bancarias, cheques certificados o de gerencia.

La Superintendencia devolverá la fianza de cumplimiento al finalizar la relación contractual el contrato, siempre y cuando se cumple a entera satisfacción.

36. Fianza de Anticipo

- 36.1 Si el contratista requiere anticipo, el mismo no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Previo a cualquier desembolso en concepto de adelanto, la Superintendencia, deberá recibir a satisfacción la fianza de anticipo rendida por el contratista, por el monto del cien por ciento (100%) del valor adelantado, y por un plazo de vigencia que corresponda con la amortización total del mismo.



Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos que se presentan a continuación complementarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas en esta sección prevalecerán sobre las IAO.

A. Disposiciones Generales
Nombre del Contratante: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia)
Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2022 “Adquisición e Instalación de Jardineras Metálicas”
El Régimen Jurídico aplicable a la presente contratación es el dispuesto en la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. Cualquier disposición no contenida en el presente PBC se rige por las precitadas normas.
La Superintendencia sufragará el costo de esta contratación con fondos propios correspondientes al 2022.
B. Contenido del PBC
La visita al sitio de la obra serán conforme el siguiente detalle:
Fecha: <u>03 de junio del año 2022</u>
Hora: <u>9:00 am</u>
Lugar: <u>Superintendencia. Del Puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur.</u>
Para los oferentes que justifiquen razonablemente su inasistencia a la visita, el único día de reprogramación será el <u>06 de junio del año 2022</u> a las 09:00 am.
NOTA: Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.
Los oferentes podrán solicitar aclaraciones dirigidas de la manera siguiente:
Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba
Dirección: Edificio de la Superintendencia. Puente a desnivel Nejapa, 200 m al este, 25 m al sur; con atención a la Unidad de Adquisiciones
Ciudad: Managua
Teléfono: 22982100 ext. 4308
Dirección electrónica: <u>dsalomon@siboif.gob.ni</u>
Las solicitudes de aclaración se recibirán del <u>07 al 08 de junio del año 2022</u>



C. Preparación de las Ofertas
El Idioma en que debe presentarse la oferta es el Español
Documentos de Elegibilidad del Oferente , son los establecidos en la cláusula número 17 del PBC.
Documentos de Calificación del Oferente , son los establecidos en la cláusula número 18 del PBC.
El oferente no podrá presentar oferta parcial.
Los precios unitarios cotizados no estarán sujetos a ajuste o revisión.
Período de validez de la oferta será de 60 días calendario a partir del plazo establecido para la recepción de ofertas.
Deberá presentarse una fianza de seriedad de la oferta, del 1% del monto total de su oferta incluyendo impuesto, con una vigencia de sesenta (60) días, prorrogables a treinta (30) días adicionales a solicitud de la Superintendencia
D. Presentación y Apertura de las Ofertas.
Lugar donde se presentarán las ofertas: Recepción de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur, Managua.
Atención: Lic. Dulce María Sálomon Somarriba
Ciudad: Managua
Código postal: 788, Managua, Nicaragua
Plazo para la presentación de ofertas:
Fecha: <u>13 de junio del año 2022</u>
Hora: <u>9:00 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)</u>
NOTA: Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.
Los oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas de manera Electrónica.
Las ofertas se presentarán únicamente en físico, en original y una 12) copia y colocarse en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contienen el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre.
Lugar donde se realizará la apertura de las Ofertas:
Dirección: Sala de Microfinanzas de la Superintendencia. Del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este 25 metros al sur



Ciudad : Managua

Fecha: 13 de junio del año 2022

Hora: 9:15 am (Rige Hora Oficial de Nicaragua)

NOTA: Solo se permitirá la asistencia de una persona por oferente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta preferiblemente en córdobas.

La(s) moneda(s) de la oferta se convertirá(n) a una sola moneda de la siguiente manera:
Para fines de evaluar y comparar las ofertas, la moneda a utilizarse para convertir a una sola moneda todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas será: El córdoba

Fuente de la tasa de cambio: Tasa de cambio oficial publicada por el BCN.

Fecha de la tasa de cambio: Día de la apertura.

E. Adjudicación del Contrato.

El oferente adjudicado debe presentar Fianza de Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo establecido en la Resolución de Adjudicación, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total adjudicado por el período de tres meses, pudiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.



PARTE 2 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN, REQUERIMIENTOS DE LA OBRA PÚBLICA Y FORMULARIOS

SECCIÓN III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará en 4 etapas siguiendo el procedimiento siguiente:

- 1) *Primera Etapa: Evaluación Preliminar a los Documentos de Elegibilidad del oferente. En la Evaluación Preliminar se confirmará si todas las credenciales y la documentación técnica solicitada ha sido suministrada, si las ofertas recibidas se ajustan o no sustancialmente con todos los requisitos esenciales del PBC, o en su caso detectar errores aritméticos, la presentación de la fianza requerida y si cumple con las condiciones de validez, verificar el Régimen de Prohibiciones, la vigencia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores y demás condiciones requeridas en el PBC de la Licitación que nos ocupa necesarias para ejecutar el contrato, en fin, si los documentos fueron firmados en debida forma y en general determinar si las ofertas están completa y en orden.*

Se evaluará la presentación de la documentación formal y legal del oferente, conforme los documentos de elegibilidad requeridos. Se determinará si cabe o no la subsanación.

No son subsanables:

- 1. La falta de la firma en la oferta.*
- 2. La presentación de la fianza de seriedad de la oferta.*
- 3. Los documentos a ser utilizados para determinar el puntaje obtenido por la oferta de conformidad al método de evaluación establecido en el PBC.*
- 4. Omisiones o errores en los precios unitarios de la oferta económica.*
- 5. Acreditar hechos ocurridos con posterioridad a la fecha máxima prevista para la presentación de las ofertas en el respectivo proceso.*

Los oferentes deben subsanar aquellos documentos que no estén certificados, lo cual no compromete a la Superintendencia a adjudicar esa oferta. La certificación de los documentos será subsanable.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

- 2) *Segunda Etapa: Evaluación del cumplimiento de los requisitos de calificación del oferente.*



Se evaluará el cumplimiento de los requisitos de calificación descritos en la cláusula 18.1 del PBC a aquellas ofertas que superen la etapa de evaluación que antecede.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

3) Tercera Etapa: Evaluación al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Se evaluará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas a aquellas ofertas que superaron la segunda etapa de evaluación.

Método de Evaluación: Cumple/ No Cumple

Únicamente las ofertas que superen esta etapa pasarán a ser evaluadas en la siguiente etapa.

4) Cuarta Etapa: Comparación de Precios

Únicamente las empresas que cumplen con las 3 etapas anteriores, serán evaluadas por precio. El precio más bajo se calificará con el puntaje máximo de 100.

La calificación de las otras ofertas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente fórmula:

Puntaje (n) : Puntaje máximo x [Oferta Base / Oferta (n)], donde

Oferta Base: El costo ofrecido más bajo

Oferta n : El costo de las ofertas restantes, de manera individual

Puntaje (n) : El puntaje obtenido por la compañía (n) de la calificación total



SECCIÓN IV. REQUERIMIENTOS DE LA OBRA Y LOS BIENES

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JARDINERAS METÁLICAS

1. ALCANES

La Superintendencia requiere la elaboración e instalación de 127 ml de jardinera metálica, con tres portones de acceso, ubicada perimetralmente al andén para delimitar el área verde en los costados este y parte del costado norte de la Superintendencia, para esto el oferente adjudicado deberá contemplar en su oferta el suministro de todos los materiales, los cuales deben ser de primera y de la mejor calidad.

2. OBRAS PRELIMINARES

a) Trazo y Nivelación

El oferente adjudicado será responsable por el trazo y nivelación, la ejecución del trabajo se hará conforme las líneas y cotas de elevación indicadas en los planos o establecidas por la Superintendencia. Cualquier trazado erróneo será corregido por cuenta del oferente adjudicado. En caso que existan obras construidas erróneamente, el costo de su reparación será asumido por el oferente adjudicado.

b) Remoción y Replantación de Arbustos Ornamentales.

El oferente adjudicado deberá verificar la cantidad y tamaño de cada arbusto a ser removido e incluir dentro de sus costos la remoción y reubicación de cualquier arbusto ornamentales que se encuentran en crecimiento dentro del eje del cerco perimetral, se incluye la excavación, teniendo el extremo cuidado de no causar daños en las plantas aledañas a la remoción. Los árboles en crecimiento que sean removidos deberán ser replantados donde lo determine la supervisión de la Superintendencia.

3. EXCAVACIONES, RELLENO Y COMPACTACIÓN EN FUNDACIONES

A. Condiciones Generales:

Toda mención hecha en estas especificaciones o indicada en los planos, obliga al oferente adjudicado a suplir e instalar cada artículo, material o equipo, con el procedimiento o método indicado, calidad requerida o sujeta a calificación, la mano de obra, equipos y complementarios necesarios para la terminación de la obra. Cualquier divergencia si la hubiera entre el documento de especificadores técnicas y los planos constructivos estructurales, predominan lo indicado en plano.

B. Relleno:

Se refiere fundamentalmente al relleno de fundaciones, pisos y algunas obras menores en los alrededores de la obra, según se indican en los planos.

C. Material selecto:

El material selecto deberá estar constituido por suelos bien graduados con partículas duras y durables, angulares equidimensionales y capaces de resistir las cargas que le van a imponer



los cimientos en las áreas a intervenir. Los materiales a utilizar deben encontrarse libres de materiales deletéreos perjudiciales, bolsones de arcilla y/o limo, materia orgánica o de materiales extraños que afecten adversamente sus propiedades físico mecánicas.

D. Seguridad

Para evitar accidentes y afectaciones y/o contaminación de los materiales durante el proceso de excavación y construcción de los cimientos de las obras, se recomienda el acordonamiento del área a intervenir con malla preventiva y cinta de seguridad.

Toda excavación deberá garantizarse que se realice con métodos adecuados.

El material a usarse de acuerdo con los planos y las especificaciones deberá ser aprobado por el Supervisor de la Superintendencia.

E. Método

El relleno deberá efectuarse con materiales apropiados de acuerdo a lo especificado en los planos, el trabajo requiere la preparación y selección de materiales, formación compactación y estabilización del relleno.

Los rellenos deben efectuarse hasta suficiente altura para que después de los asentamientos queden con las elevaciones indicadas en los planos.

Las áreas de relleno deberán limpiarse de toda impureza. El material de relleno debe ser depositado en capas uniformes de no más de 0.20 metros de profundidad por toda el área y ser debidamente compactadas distribuyendo el material de relleno en toda la superficie. Cada capa deberá ser colocada y compactada a una densidad mínima del 95% Proctor Estándar, estas pruebas se harán a solicitud de la Superintendencia y en presencia del Supervisor de la Superintendencia, posteriormente se deberá de remitir informe de resultados.

El oferente adjudicado será responsable por la perfecta estabilidad del relleno y reparará por su propia cuenta, cualquier porción fallada o que haya sido dañada por la lluvia, descuido o negligencia de su parte.

4. CONCRETO

A. Materiales

Agua: La Superintendencia suministrará el agua empleada en la mezcla de hormigón la cual ha de ser potable, limpia y libre de grasas o aceites, de materia orgánica, álcalis, asientos, o impurezas que puedan afectar la resistencia y propiedades físicas del hormigón.

Arena: la arena debe estar libre de todo material vegetal, mica o detrito de conchas marinas y debe ajustarse a las especificaciones ASTM C-33.

Agregados gruesos: los agregados empleados en la mezcla de hormigón deberán ser clasificados según su tamaño y deben ser almacenados en forma ordenada para evitar que se revuelvan, se ensucien o se mezclen con materias extrañas. La piedra triturada deberá cumplir con las normas ASTM C-33 y sus dimensiones máximas deberán cumplir con la sección 3.3 del reglamento AC 318-19.



Cemento: El cemento a usar para el concreto estructural deberá cumplir con una de las siguientes normas ASTM C-150 (Cemento Portland Tipo I) y lo establecido en la norma NTON 12 006-11. El oferente adjudicado será responsable sobre el uso y manejo del tipo de cemento seleccionado a fin de lograr las resistencias y características constructivas deseables en el concreto estructural resultante.

B. Mezcla de Concreto

Deberá usarse una mezcla de concreto estructural cuya fluidez garantice el llenado idóneo de los elementos estructurales, es recomendable que el revenimiento esté comprendido entre 6 y 12.5 cm. La relación agua cemento a/c no deberá exceder de 0.57.

La mezcla se efectuará en una mezcladora mecánica preferiblemente que sea de tipo combinado: cuchillas y tambor. El tiempo mínimo de revolvimiento de la mezcla de concreto debe ser de 1 – 1 ½ minuto sin que transcurran más de 45 minutos desde que se hace la mezcla hasta su colocación en los moldes.

Todo concreto deberá ser producido o batido en mezcladora mecánica, el supervisor de la Superintendencia autorizará la mezcla a mano de las partes de la obra de escasa importancia, debiendo hacerse entonces sobre una batea impermeable haciéndose la mezcla en seco hasta que tenga un aspecto uniforme y agregando después el agua en pequeñas cantidades hasta obtener un producto homogéneo y cuidando que cuando la operación no se mezcle con tierra o impurezas.

El oferente adjudicado presentará sin costo adicional para la Superintendencia diseño de mezcla del concreto por peso de los materiales, emitido por un laboratorio, que considere la procedencia de los materiales, para su aprobación por el SUPERVISIÓN de la Superintendencia.

El uso de cualquier clase de aditivo que se emplee para mejorar las características de resistencia o trabajabilidad de la mezcla de concreto, deberá ser autorizado por el supervisor de la Superintendencia.

5. OBRAS METÁLICAS

Disposiciones Generales

Las corrientes eléctricas para los equipos de construcción, como máquina de soldar, pulidoras, taladro etc. serán suministrados por la Superintendencia.

- a) Compuesta de un marco de tubos cuadrado de 2", chapa N°11(espesor 1/8"). Tanto en verticales como en diagonales en las esquinas.
- b) Los tubos verticales irán empotrados en una base de concreto de 0.15mx0.15mx0.70m de 3,000 PSI, los tubos llevarán en su parte inferior varillas corrugadas de Ø 3/8" soldadas, respecto al andén de concreto tendrá 0.10m de desplante.



- c) Se utilizará como forro Malla expandida MR 4' x 8' x1 1/2", de espesor de lámina de 3/16", la cual ira soldada a los tubos verticales a lo largo de la altura de 1.22m, se incluye la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura aceite, color a escogencia de la Superintendencia. Conforme a detalle indicado en los planos.
- d) No se permitirán empalmes de malla expandida entre ejes de dos tubos principales; deberá de hacerse coincidir los finales de la malla con los tubos instalados de previo. La estructura (tubos verticales) deberá de instalarse @ 1.22 m como máximo.

6. PINTURA

A. Preparación de las Superficies

- 1) Todas las superficies a las que se aplicará el material, deberán estar secas y limpias, libres de escorias de soldadura y sin ningún tipo de filos en las superficies metálicas. Cada mano de pintura deberá secarse por lo menos 12 horas antes de aplicar la siguiente.
- 2) El anticorrosivo deberá ser altamente resistente a la intemperie y los agentes corrosivos, alta adherencia a la superficie tratada, estabilidad del color y de alto rendimiento siempre de primera calidad y aprobado por el supervisor de la Superintendencia. Para aplicar la pintura a la superficie esta debe estar libre de polvo, grasa, sin rasgos de corrosión.
- 3) En las superficies de metal, oferente adjudicado removerá grasa y tierra con benzina; raspará el óxido y corrigiera cualquier imperfección en la superficie, así como cualquier signo de corrosión en el metal; retocará estos defectos y limpiará todo el trabajo antes de aplicar la pintura anticorrosiva.

B. Muestras de la pintura

Antes de ordenar los materiales de pintura y/o cualquier otro, el oferente adjudicado someterá a la aprobación del Supervisor de la Superintendencia, las muestras de todos y cada uno de los tipos de color determinados, a fin de que sean aprobados. Una vez se cuente con la aprobación, el oferente adjudicado debe tener sumo cuidado de que las pinturas a aplicar sean iguales a dicha muestra.

C. Tiempos y condiciones para aplicar la pintura

- 1) El trabajo de pintura no se hará durante tiempo nebuloso, de extrema humedad o lluvia.
- 2) La aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva deberá ser a través de compresor con pistola, la primera mano se aplicará a todo el material antes de cortar las piezas, la segunda se aplicará una vez que este armado y rematado con soldadura la jardinera metálica, el tiempo promedio entre cada mano de pintura será de 12 horas, todo sujeto a



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

previa autorización del Supervisor de la Superintendencia y en dependencia de las condiciones climáticas.

- 3) Todo el material de pintura deberá aplicarse parejo, libre de chorreaduras, manchas, parches y otros defectos. Todas las manos de pintura serán de la consistencia debida y sin marcas de chorreaduras. De presentar defectos en el acabado, el Supervisor de la Superintendencia se asegurará que se corrijan por oferente adjudicado. Se recomienda usar diluyente en la proporción indicada por el fabricante de las pinturas. No se deberá usar gasolina para adelgazar las pinturas anticorrosivas y aceites.
- 4) El oferente adjudicado suplirá lija, masilla, diluyentes, pinturas, herramientas, mano de obra calificada, etc. para efectuar todas las obras y las correcciones que demande el Supervisor de la Superintendencia. Los costos en que se incurran en concepto de reparaciones de trabajos de pinturas por mala aplicación de los materiales, materiales o marcas no autorizadas, materiales defectuosos, mano de obra no calificada o por no seguir las instrucciones del fabricante para aplicar sus productos, serán por cuenta del oferente adjudicado, no teniendo derecho a ningún reembolso por gastos adicionales.
- 5) El color de la pintura será sujeto a aprobación de la Superintendencia.
- 6) La pintura en el momento de la apertura del envase, no deberá venir sedimentada, ni mostrar separación del pigmento y el envase no debe mostrar signos de corrosión.
- 7) La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintar con más de seis meses de fabricación.
- 8) La pintura aplicada no debe presentar grietas, ni ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.
- 9) Todo el trabajo terminado será uniforme en cuanto a color y lustre se refiere.

D. Aplicación del Acabado Final

- 1) Previo a la aplicación del acabado final de las superficies con pinturas de aceite, se deberán aplicar las bases previamente definidas.
- 2) Pinturas de aceite Brillante: en las superficies metálicas se le aplicarán dos (2) manos de pintura de aceite brillante estándar de la más alta calidad, resistente a la intemperie, lavable y elástica, de la marca que el oferente adjudicado presentó en su oferta, la cual fue aceptada por la Superintendencia.

7. SUPERVISIÓN

1. El oferente adjudicado mantendrá un Supervisor quien estará a cargo de la dirección inmediata y directa de la obra y del personal, quien deberá coordinarse con el



Supervisor de la Superintendencia. No se iniciará ninguna labor, mientras el Supervisor del oferente adjudicado no se encuentre en la obra y los atrasos originados por esta causa, serán contabilizados a cuenta del oferente adjudicado.

2. La Superintendencia a través de su Supervisor tiene la potestad de retirar de la institución a cualquier trabajador que presenten actos de indisciplina y que no utilicen los medios de protección necesarios para la ejecución del trabajo.
3. Todo trabajo que sea rechazado deberá ser remediado satisfactoriamente de modo aceptable y sin que genere ningún costo adicional a la Superintendencia, El oferente adjudicado está obligado a asumir todo el costo de la obra rechazada.

8. LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA

a) Disposiciones Generales

Se refiere a la entrega del proyecto debidamente limpio, concluido y funcionando perfectamente todas y cada una de sus partes que lo integran; con las pruebas debidamente concluidas y aprobadas por la Superintendencia.

En caso que en el proyecto se detecten defectos a juicio del Supervisor de obras, éstos deberán ser subsanados y después de haber cumplido con las especificaciones técnicas, se tiene que firmar un acta de recepción final en original y 3 copias, donde se da fe de la finalización de la obra, concluida técnicamente a satisfacción de la Superintendencia a través de su Supervisor.

b) Limpieza Final

Esta sección se refiere exclusivamente a la disposición de todo tipo de escombros, basuras o desechos que hayan quedado como resultado del proceso de la construcción, así como de los envases de los materiales que se usaron en la misma. Todos los desechos y escombros, provenientes de las reparaciones varias o demoliciones, así como toda la basura de los envases de los materiales, como cajas, bolsas deberá ser trasladada a los botaderos municipales.

El oferente adjudicado será responsable por el traslado de todos los desperdicios producto de dicha limpieza a un lugar fuera del área del proyecto y será también su responsabilidad obtener de la Alcaldía de la localidad la ubicación del sitio para la disposición final de estos materiales.

9. TABLA DE ACTIVIDADES

Para la presentación de oferta, se entiende que en todos los ITEMS, el oferente incluirá en la oferta todos los suministros, instalación, transportes, impuestos, mano de obra y todos los costos para el cálculo integral del costo unitarios, para el cual se considerara que esta todo incluido, no se aceptaran cobros adicionales relacionados a cada ítem que no haya sido contemplado en los mismos, por olvido u omisión.



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	U/M	CANT.
PRELIMINARES		
Trazo y nivelación	M2	130.00
Remoción de Arbustos Ornamentales de Limonarios (Se incluye corte de tierra, excavación, relleno y resembrar arbustos)	C/U	42.00
OBRAS METÁLICAS		
Suministro e instalación de Cerco de Estructura de Acero de Tubo Cuadrado de 2"x2"x 1/8" de espesor, con Malla expandida MR 4' x 8' x1 1/2" de espesor 3/16", Se incluye excavación, relleno y compactación para base de concreto con acabado fino en la parte superior de 3, 000.PSI de medidas de 0.15m x 0.15m x 0.70m, se incluye la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura aceite, color a escogencia por la Superintendencia. Conforme a detalle indicado en los planos.	ML	127.00
Suministro e instalación de Portón de Estructura de Acero, marco de Tubo Cuadrado de 2"x2"x 1/8" de espesor, con Malla expandida MR 4' x 8' x1 1/2" de espesor 3/16", Se incluye excavación, relleno y compactación para base de concreto con acabado fino en la parte superior de 3, 000.PSI de medidas de 0.15m x 0.15m x 0.70m, se incluye la aplicación de una mano de pintura anticorrosiva y dos manos de pintura aceite, color a escogencia por la Superintendencia. Conforme a detalle indicado en los planos.	C/U	3.00
LIMPIEZA FINAL Y DESALOJO DE ESCOMBROS		
Limpieza final y desalojo de escombros	GLB	1.00

10. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL

El oferente adjudicado tomará todas las precauciones y medidas necesarias para la seguridad de los empleados y cumplirá con todas las estipulaciones aplicables de la Ley No. 618, Ley General de Higiene y Seguridad del Trabajo, y Decreto No. 974, Ley de Seguridad Social y su respectivo Reglamento, con el fin de prevenir accidentes de trabajo, entre ellas:

Artículo 33.- Los contratistas y sub-contratistas están en la obligación de darle cumplimiento a las disposiciones contenidas en materia de higiene y seguridad en relación con sus trabajadores.

Artículo 134.- Los equipos de protección personal deberán utilizarse en forma obligatoria y permanente cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse. Los equipos de protección personal, deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Proporcionar protección personal adecuada y eficaz frente a los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias.
- Presentar las colillas del INSS ante la Superintendencia del personal a laborar



- c. *Recibir charla de inducción sobre Seguridad e Higiene Laboral impartida por especialista de la Superintendencia.*
- d. *El adjudicado será el único responsable por los daños a terceros y a la Superintendencia que puedan resultar de las operaciones efectuadas por él o por cualquier Sub-Contratista o persona directa o indirectamente empleada durante la ejecución del mantenimiento.*

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El oferente deberá establecer un cronograma de trabajo, en el cual deberá considerar un tiempo máximo de 35 días calendario para la ejecución del servicio.

12. GARANTÍA

- A. El oferente deberá garantizar que todos los materiales suministrados son de buena calidad y que la mano de obra empleada es calificada, por lo que otorgará una garantía de calidad sobre los materiales y el servicio brindado de un año a partir de la recepción definitiva.
- B. Atender las solicitudes de garantías cuando estas sean solicitadas por parte del Responsable de Servicios Generales, y ejecutarlas en un tiempo no mayor a un (1) día hábil, luego de haber sido solicitada.

13. FORMA DE PAGO

- ✓ La forma de pago será en caja oficial de la Superintendencia, a través de trámite de cheque; por 100%, del Monto adjudicado a través trámite de cheque, ocho días hábiles después de haber presentado, Acta de Recepción Final a entera satisfacción del servicio, factura original de cobro adjuntándole solvencia fiscal y recibo oficial de caja.
- ✓ En caso de que el adjudicado requiera de adelanto financiero, se procederá conforme a lo que contempla la Ley de Contrataciones.



Sección V. Formularios de la Oferta

Esta sección contiene los formularios que el oferente deberá presentar en su oferta. La Superintendencia podrá además incorporar algún otro formulario que considere oportuno, siempre que obedezca a la naturaleza de la contratación, a los criterios de evaluación y que sea consecuente con el contenido del PBC.

1. Formulario de Información sobre el Oferente
2. Formulario de la Oferta.
3. Formulario de Precios.
4. Formulario de Especificaciones Técnicas.



1. Formulario de Información sobre el oferente

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

Licitación Selectiva No: LS-SIBOIF-05-2022

1. Nombre jurídico del oferente <i>[indicar el nombre jurídico del oferente]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA] o [indicar que no aplica N/A]</i>
3. País donde está registrado el oferente <i>[indicar el país de ciudadanía del oferente]</i>
4. Año de registro del oferente: <i>[indicar el año de registro del oferente]</i>
5. Nombre del Representante Legal: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i>
6. Dirección jurídica del oferente: <i>[indicar la Dirección jurídica del oferente en el país donde está registrado]</i> Números de teléfono y facsímile: <i>[indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico]</i>
7. Se adjuntan los siguientes documentos: <i>[indicar los documentos adjuntos y que forman parte de la oferta]</i> •

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la*



2. Formulario de la Oferta

Licitación Selectiva No. *LS-SIBOIF-05-2022*

[La persona oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

A: Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no tenemos objeción o reserva alguna al pliego de bases y condiciones (PBC) que regula la presente licitación, incluyendo sus aclaraciones, enmiendas y correcciones.
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con el PBC y el plan de entrega establecido [*indicar una descripción breve los servicios ofrecidos*];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento es: [*indicar el precio total de la oferta en letras y número*];
- (d) Los descuentos aplicables son los siguientes: [*detallar cada descuento ofrecido y metodología de aplicación*] o [*indicar No aplica si no los ofrece*].
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período de _____ a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Fianza de Cumplimiento del Contrato conforme las condiciones establecidas en el PBC que regula el procedimiento de contratación.
- (g) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (h) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar las ofertas que reciban, pudiéndolas rechazar, o en su caso descalificarnos, declarar desierto, suspender o cancelar el presente procedimiento de contratación.

45



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Firma: *[indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

4. Formulario de Especificaciones Técnicas

Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2022

[El oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____

En este formato debe definir el desglosando los servicios requeridos en el PBC y los servicios ofertado por el oferente.

Especificaciones Técnicas Requeridas	Especificaciones Técnicas Ofertadas

Observaciones del oferente:

Firma: [indicar el nombre completo, cargo, firma y sello de la persona debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre del adjudicado]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]



PARTE 3 – CONTRATO

SECCIÓN VI. MODELO DE CONTRATO

[El presente modelo contiene cláusulas mínimas, pudiendo la Superintendencia ajustarlas al objeto contractual específico, incorporar o suprimir las que no correspondan a la naturaleza de la contratación]

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JARDINERAS METÁLICAS

Nosotros, **MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ**, mayor de edad, soltera, Economista, de este domicilio, identificada con cédula de identidad número dos, cuatro, uno, guion, cero, cinco, cero, uno, seis, uno, guion, cero, cero, cero, siete, letra K (241-050161-0007K), actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia) en su carácter de Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, delegada para este acto, a través de la Resolución SIB-OIF-XXIX-717-2021, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veintiuno, quien en lo sucesivo se denominará **El Contratante**, y **xxxxxxxxxxxxxxxx**, mayor de edad, casado/soltero, xxxx, de este domicilio, identificado con cédula de identidad número xxxxxxxxxxxx en nombre y representación de la Sociedad denominada **xxxxxxxxxx**. Inscrita en el Registro Central de Proveedores con número RUC xxxxxxxx, Sociedad constituida legalmente conforme las Leyes de la República de Nicaragua, lo que demuestra con xxxxxxxxxxxx, en adelante denominado **El Contratista**; hemos convenido en celebrar el presente contrato por "xxxxxxxxxxxx", en adelante denominado el "Contrato", sujeto a los términos, condiciones y estipulaciones de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto establecer las bases, condiciones y demás estipulaciones para que **El Contratista**, ejecute para **El Contratante**, la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, dentro de los términos, condiciones y estipulaciones establecidas de las especificaciones técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y en la oferta técnica-económica presentada por **El Contratista**, en el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-05-2022, las que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL CONTRATO

El Contratista, se obliga a ejecutar para **El Contratante**, la obra objeto del contrato, conforme los siguientes alcances:

1. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El Contratista ejecutará las obras objeto del contrato en las instalaciones de **El Contratante**, ubicada del puente a desnivel Nejapa 200 metros al este, 25 metros al sur, Managua, dentro de





esencial del mismo.

- 2.4. Imponer multas y ejecutar fianzas acordadas en el contrato, cuando **El Contratista** no cumpla con sus obligaciones.

B. Obligaciones:

1. **El Contratante** concederá a **El Contratista** derecho de acceso a todas las partes del lugar de las obras que puedan ser necesaria durante el plazo de ejecución del contrato.
2. **El Contratante** debe pagar puntualmente el precio del contrato, de acuerdo a los establecido en la cláusula sexta del contrato.
3. **El Contratante** deberá proporcionar a **El Contratista**, para su información, todos los datos pertinentes de los que disponga sobre las condiciones subterráneas e hidrológicas y de cualquier otra naturaleza sobre el lugar de la obra, incluidos los aspectos ambientales.

Por otro lado, **El Contratante** podrá prestar asistencia razonable a **El Contratista**, cuando éste así lo solicite, para obtener:

- Copias de las leyes del país que sean pertinentes para el contrato, que no se encuentren fácilmente disponibles.
- Cualquier permiso, licencia y aprobaciones que exijan las leyes del país, que **El Contratista** esté obligado a obtener para la entrega de la obra.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. Derechos:

1. A la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral ejecutadas de conformidad a las prerrogativas consignadas en Ley de Contrataciones.
2. Al pago conforme lo convenido en este contrato.
3. A la terminación anticipada del contrato por causas imputables a **El Contratante**, conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.
4. Derecho a solicitar la recepción sustancial y/o final de las obras.
5. Al pago de los intereses convencionales o legales, en caso que **El Contratante** incurra en mora en el pago del valor del contrato. Sin necesidad de requerimiento administrativo o judicial de pago, **El Contratante** caerá en mora cuando no hubiese pagado el valor del contrato, sin ninguna justificación, quince (15) días calendarios después de ser exigible la obligación. Cuando el período coincida con un día no hábil para **El Contratante**, se contabilizará a partir del día hábil siguiente.

B. Obligaciones:

Adicional a las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del contrato, **El Contratista**, debe cumplir con lo siguiente:

1. Ejecutar y terminar la obra de conformidad con el contrato, el PBC y las instrucciones del Supervisor de **El Contratante**.
2. Reparará cualquier defecto en la obra, ofreciendo a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.



3. Suministrará los equipos, herramientas, personal, bienes y servicios, permanentes o temporales, necesarios para la ejecución y terminación de las obras y la reparación de sus defectos.
4. Velar por la ejecución adecuada, la estabilidad y la seguridad de todas las operaciones y los métodos de construcción en el lugar de las obras.
5. Será responsable de todos los documentos que deba elaborar y entregar en ocasión a la ejecución de las obras.
6. Suministrar a **El Contratante**, la información sobre los arreglos y los métodos que propone adoptar para la ejecución de las obras. Dichos arreglos y métodos no podrán modificarse de manera significativa sin que antes se haya notificado de ello a la Supervisión y hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente de **El Contratante**.
7. Nombrará un representante ante **El Contratante**, confiriéndole todas las facultades necesarias para que actúe en su nombre para los fines del contrato. El representante de **El Contratista** dedicará todo su tiempo a dirigir el cumplimiento del contrato.
8. **El Contratista** trazará la obra en función de los puntos originales, líneas y niveles de referencia especificados en el contrato o notificados por el Supervisor de **El Contratante**. **El Contratista** será responsable del correcto posicionamiento de todas las partes de las obras, y rectificará cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de las mismas.
9. **El Contratista** notificará al Supervisor de **El Contratante**, sobre los errores en las posiciones, niveles, dimensiones y líneas originalmente proporcionados, que con su experiencia no pudo detectar y que requieren su rectificación, teniendo derecho a que se le conceda prórroga del plazo por el tiempo demorado, y al pago del costo, si aplica, por la rectificación, monto que se incluirá en el precio del contrato. El Supervisor de **El Contratante** de previo a que **El Contratista** ejecute las rectificaciones, debe notificar al Equipo Administrador del Contrato, de forma razonable, si procede para que la autoridad competente de **El Contratante** lo autorice. Si esto implica una modificación al contrato, no debe exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.
10. **El Contratista** deberá cumplir con todas las regulaciones de seguridad aplicables, velar por la seguridad de todas las personas autorizadas a estar en el lugar de las obras.
11. Hacer lo razonable para mantener el lugar de la obra libre de obstrucciones innecesarias a fin de evitar situaciones peligrosas.
12. Proporcionar cercas, alumbrado, protección y vigilancia para las obras hasta que ésta se termine y entregue.
13. Razonablemente, se considerará que **El Contratista** ha obtenido toda la información necesaria acerca de los riesgos, imprevistos y otras circunstancias que puedan tener influencia o incidencia en la obra. En la misma medida, se considerará que **El Contratista** ha inspeccionado y examinado el lugar de las obras, sus alrededores, toda información disponible, y que antes de presentar la oferta estaba satisfecho con respecto a todos los asuntos pertinentes, tales como la forma y la naturaleza del lugar de las obras, incluida las condiciones subterráneas, las condiciones hidrológicas y climáticas; la medida y la naturaleza de los trabajos y bienes necesarios para la ejecución y terminación de las obras y la reparación de cualesquier defecto; la legislación, los procedimientos y las prácticas laborales del país; los requisitos de **El**



- Contratista** en cuanto a acceso, dependencias, personal, electricidad, transporte, agua y otros servicios.
14. Si **El Contratista** se enfrenta con condiciones físicas adversas que considere imprevisibles, como las derivadas de fuerza mayor, notificará de ello al Supervisor de **El Contratante** tan pronto como sea posible, describiendo las condiciones físicas, de manera que el Supervisor pueda inspeccionarlas, exponiendo las razones de por qué las considera imprevisibles. **El Contratista** seguirá con la ejecución de las obras adoptando las medidas que sean adecuadas y razonables para las condiciones físicas, y cumplirá las instrucciones que pueda darle el Supervisor de **El Contratante**. Si **El Contratista** sufre una demora o incurre en costos por realizar trabajos requeridos por tal situación, tendrá derecho a una prórroga del plazo por el tiempo de la demora, y al pago de costos más utilidades, monto que se incluirá en el precio del contrato. El Supervisor de **El Contratante** de previo debe notificar al Equipo Administrador del Contrato, de forma razonable, si procede para que la autoridad competente de **El Contratante** lo autorice.
 15. **El Contratista** será responsable de todos sus equipos. Una vez se lleven al lugar de las obras, se considerará que los mismos se usarán exclusivamente para la ejecución de las mismas. **El Contratista** no retirará del lugar de las obras ningún elemento importante de sus equipos sin el consentimiento previo del Supervisor de **El Contratante**. Sin embargo, dicho consentimiento no será necesario para vehículos que transporten bienes o personal de **El Contratista** fuera del lugar de las obras.
 16. **El Contratista** asumirá toda la responsabilidad por el cuidado de las instalaciones suministradas por **El Contratante**, desde la fecha de entrega hasta el cese de ocupación de las obras. Si las instalaciones sufren alguna pérdida o daño mientras estén bajo la responsabilidad y cuidado de **El Contratista** por cualquier motivo, salvo los que sean responsabilidad de **El Contratante**, **El Contratista** asumirá su costo, la pérdida o el daño a satisfacción de **El Contratante**.
 17. Durante la ejecución de la obra, **El Contratista** tomará todas las medidas razonables para proteger el medio ambiente, evitar daños y alteraciones en las personas y las propiedades, como consecuencia de la contaminación, el ruido y otros resultados de sus operaciones, tanto dentro como fuera del lugar de las obras; mantendrá el lugar de las obras libre de obstrucciones innecesarias y almacenará, o dispondrá de ellas, eliminará los escombros, la basura y las obras temporales que ya no se necesiten.
 18. **El Contratante** suministrará el servicio básico de agua necesario para la ejecución de los trabajos, pero **El Contratista** está obligado a garantizar el buen uso de los mismos.
 19. **El Contratista** será responsable de mantener fuera del lugar de las obras, a personas no autorizadas.
 20. **El Contratista** limitará sus actividades al lugar de las obras. **El Contratista** tomará todas las precauciones necesarias para mantener sus equipos y su personal dentro del lugar de las obras, manteniéndolos fuera de los terrenos adyacentes.
 21. Al emitirse el acta final de recepción de obra, **El Contratista** retirará del lugar de las obras todos sus equipos, materiales excedentes, desperdicios, basura y obras temporales, dejando todo limpio y seguro. Sin embargo, **El Contratista** podrá mantener en dicho lugar, durante el plazo para la notificación de defectos, los bienes que necesite para cumplir sus obligaciones en virtud del contrato.



CLÁUSULA NOVENA: DE LA SUPERVISIÓN

El Contratante designa como Supervisor de la obra a xxxxxxxxxxxxxxxx, quien cumplirá las obligaciones que se le asignen en el contrato, y verificará que el personal de **El Contratista** esté debidamente calificado y sea competente para cumplir esas obligaciones. El Supervisor de **El Contratante** no tendrá la potestad de modificar el contrato. El Supervisor de **El Contratante** podrá ejercer las facultades que se le confieran explícitamente en el contrato o aquellas que se deriven implícitamente del mismo.

El Contratante informará sin demora a **El Contratista** sobre cualquier cambio en las facultades conferidas al Supervisor, debiendo entender que:

- a) Cuando el Supervisor de **El Contratante** cumpla sus obligaciones o ejerza sus facultades, ya sea que éstas se especifiquen en el contrato o se deriven en forma implícita del mismo, se considerará que actúa en nombre de **El Contratante**.
- b) El Supervisor de **El Contratante** no tendrá autoridad para eximir a ninguna de las partes de cualesquier deber, obligación o responsabilidad en virtud del contrato.
- c) Ninguna aprobación, verificación, consentimiento, examen, inspección, orden, notificación, propuesta, solicitud, prueba, rechazo o cualquier otro acto ejecutado por el Supervisor de **El Contratante**, eximirá a **El Contratista** de cualquier responsabilidad que tenga en virtud del contrato.
- d) El Supervisor de **El Contratante** dará respuesta escritas a las solicitudes de **El Contratista** por escrito dentro del plazo de dos días hábiles después de recibida la solicitud.
- e) El Supervisor de **El Contratante** deberá obtener la aprobación específica de **El Contratante** antes de:
 1. Otorgar prórroga y/o costo adicional.
 2. Emitir orden de variación en cuanto a cambios a las cantidades de cualquier rubro de trabajo incluido en el contrato; cambios a la calidad y otras características de cualquier rubro de trabajo; cambios a los niveles, posiciones y/o dimensiones de cualquier parte de las obras; omisiones de cualquier trabajo a no ser que deba ser realizado por otros, de equipos, materiales o servicios adicionales necesarios para las obras permanentes, incluidas cualesquiera pruebas, perforaciones, actividades de exploración asociadas, o cambios al calendario de ejecución de las obras. Sin perjuicio de la obligación de obtener aprobación, en las situaciones enunciadas anteriormente, si a juicio del Supervisor de **El Contratante** sobreviene una emergencia que afecte la seguridad personal, la seguridad física de las obras o de la(s) propiedad(es) colindante(s), éste podrá, sin eximir a **El Contratista** de sus deberes y responsabilidades en virtud del contrato, y ordenarle lleve a cabo las obras o actividades que sean necesarias para mitigar o reducir el riesgo. **El Contratista** cumplirá inmediatamente cualquier instrucción, aún a falta de la aprobación de dicha instrucción por parte de **El Contratante**. El Supervisor de **El Contratante** podrá impartir instrucciones a **El Contratista** en cualquier momento, y proporcionarle los documentos que se necesiten para la ejecución de las obras y la reparación de cualquier defecto, de conformidad con el contrato. **El Contratista** cumplirá las instrucciones del Supervisor de **El Contratante** en relación con cualquier asunto del Contrato. Siempre que sea posible, las instrucciones se impartirán por escrito.



CLÁUSULA DÉCIMA: PERSONAL Y MANO DE OBRA

1. **El Contratista** debe contratar todo el personal y la mano de obra y asumir su remuneración, alimentación, transporte, alojamiento y demás obligaciones conforme las Leyes de nuestro país. El personal y mano de obra contratada deben contar con las calificaciones y la experiencia adecuadas. **El Contratista** exime expresamente a **El Contratante** de cualquier responsabilidad u obligación laboral o de cualquier otra naturaleza, que surja entre **El Contratista** y su personal.
2. **El Contratista** debe pagar niveles **salariales** y adoptar condiciones de trabajo que no sean inferiores a las establecidas para la profesión o la industria en el país.
3. **El Contratista** cumplirá con las obligaciones que le correspondan en relación a las respectivas deducciones que por ley le sean aplicables.
4. **El Contratista** no contratará, ni tratará de contratar, personal ni mano de obra que forme parte del personal de **El Contratante**.
5. **El Contratista** cumplirá con todas las Leyes laborales pertinentes aplicables a su personal, incluidas las Leyes en materia de empleo, salud, seguridad, bienestar social, inmigración y emigración, permitiendo goce de todos sus derechos legales.
6. **El Contratista** exigirá a sus empleados que obedezcan las leyes aplicables, incluidas aquellas relacionadas con la higiene y la seguridad en el lugar de trabajo.
7. En el lugar de las obras no se trabajará en días localmente reconocidos como de descanso, ni fuera de las horas regulares de trabajo que se establezcan en los datos del contrato, a menos que **El Contratante** lo apruebe.
8. **El Contratista** tomará, en todo momento, todas las precauciones razonables para mantener la salud y la seguridad del personal. En colaboración con las autoridades sanitarias, **El Contratista** se asegurará de que el lugar de la obra esté siempre provisto de instalaciones de primeros auxilios.
9. **El Contratista** informará inmediatamente al Supervisor de **El Contratante** sobre cualquier accidente que ocurra. **El Contratista** mantendrá un registro y hará informes acerca de la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, así como de los daños a la propiedad, según lo solicite razonablemente el Supervisor de **El Contratante**.
10. El personal de **El Contratista** contará con las calificaciones, aptitudes y experiencia adecuadas en sus respectivos campos de actividad u ocupaciones. El Supervisor de **El Contratante** podrá exigir a **El Contratista** despida a cualquier persona empleada, cuando realicen sus labores en forma incompetente o negligente, o no cumpla las disposiciones establecidas en el contrato, u observe un comportamiento perjudicial para la seguridad, la salud o la protección del medio ambiente. **El Contratista** nombrará en su reemplazo a otra persona calificada.
11. **El Contratista** tomará, en todo momento, todas las precauciones necesarias para proteger a su personal en el lugar de las obras contra enfermedades contagiosas, plagas e insectos, y para disminuir los consiguientes peligros para la salud de su personal y el de **El Contratante**. **El Contratista** cumplirá todas las normativas sanitarias locales.
12. **El Contratista** no empleará de ningún modo a menores de edad.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato, estará a cargo del Equipo Administrador del Contrato (EAC), conformado por los Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Dirección Administrativa Financiera, María Naima Madriz Fong, Asesora Legal; Azucena del Carmen Reyes Blandón, Sub Directora Administrativa; el Ingeniero Jader de Jesús García Montoya, Responsable de Servicios Generales y el señor Elías Roberto Araica Araica, Supervisor de Mantenimiento, quienes asumirán la obligación de conducir oportunamente la ejecución contractual, tomar las providencias necesarias para que **El Contratista** se ajuste al estricto cumplimiento de las condiciones, especificaciones y plazos establecidos en el contrato y demás obligaciones implícitas en este. El Ingeniero García Montoya, en su calidad de área solicitante y experto en la materia, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste, al Superintendente y Vice Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución. Corresponde al EAC, verificar el cumplimiento del objeto de la contratación, advertir la conveniencia de introducir modificaciones, o señalar correcciones en la ejecución, recomendar la ejecución de la fianza de cumplimiento, la rescisión o resolución del contrato cuando señale fundamentos para ello. La ausencia de ejercicio de las facultades de dirección y control de la supervisión por parte de **El Contratante**, no exime a **El Contratista** de cumplir a cabalidad con sus deberes, ni de la responsabilidad que de ello se derive. **El Contratista** se encuentra obligado a ofrecer a **El Contratante** las facilidades necesarias para el ejercicio de la dirección y control de la ejecución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista debe presentar fianza de cumplimiento de contrato emitida por institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, por la suma de xxxxxx, correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, con vigencia de tres meses, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato, debiendo ser prorrogable a solicitud de la Superintendencia.

Si el presente contrato se hubiera cumplido a satisfacción de **El Contratante**, este procederá a la devolución de esta fianza al finalizar la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CALIDAD

El Contratista garantiza que la mano de obra proporcionada es calificada, que todos los productos y materiales instalados son nuevos, de la marca indicada en su oferta, y que son de la calidad requerida por **El Contratante**. La garantía de calidad sobre los materiales a instalar en el lugar de las obras, permanecerán vigentes durante el período de doce (12) meses, a partir de la fecha de aceptación de los mismos. La garantía de calidad de la mano de obra y servicio conexos será de doce (12) meses, a partir de la entrega de la obra a satisfacción de **El Contratante**. **El Contratista** debe presentar la garantía de calidad por escrito, debidamente firmada y sellada. **El Contratante** comunicará a **El Contratista** la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto, otorgando a **El Contratista** facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. **El Contratista** dentro del plazo de cinco (5) días calendarios debe reparar el bien o servicio defectuoso, o sus partes sin ningún costo para **El Contratante**. Si **El Contratista** después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, **El**





Contratante podrá proceder a tomar las medidas necesarias para superar la situación, por cuenta y riesgo de **El Contratista** y sin perjuicio de otros derechos que **El Contratante** pueda ejercer contra **El Contratista** en virtud del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

El contrato podrá ser modificado de mutuo acuerdo entre las partes, siempre que su alcance se encuentre dentro de los objetivos generales del mismo, debiendo formalizarse mediante adenda escrita firmada por las partes, en los casos siguientes:

1. Prórroga del plazo de terminación:

El Contratista tendrá derecho a que se le prorrogue el plazo de terminación cuando se haya demorado o pudiera demorarse por cualquiera de las razones siguientes:

- a) Variación o cualquier otro cambio sustancial en la cantidad de un rubro de trabajo incluido en el contrato.
- b) Condiciones climáticas excepcionalmente adversas.
- c) Escasez imprevista de personal o bienes a raíz de epidemias o medidas gubernamentales debidamente comprobadas.
- d) Cualquier demora, impedimento o prevención que obedezca o se atribuya a **El Contratante**.
- e) Por una causa de demora no imputables a **El Contratista** que dé derecho a una prórroga del plazo. **El Contratista** notificará al Supervisor de **El Contratante**, quien tomará las decisiones que el caso expuesto amerite. En todo momento el plazo prorrogado debe ser congruente con el plan de trabajo aprobado por las partes.

Las prórrogas serán valoradas por el Equipo Administrador del Contrato y sometidas a la autoridad competente para su aprobación.

2. **Permutas:** Estas no deben alterar el valor del contrato. El Supervisor de **El Contratante** entregará a **El Contratista** los alcances de las obras a permutar para que éste presente la oferta Técnico Económica por dichas obras dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación. El Supervisor de **El Contratante** elaborará un presupuesto estimado de los costos que servirá de referencia para analizar la oferta presentada por **El Contratista**. Una vez presentada la Oferta Técnico Económica, el Supervisor de **El Contratante** preparará un informe de análisis para ser revisado por la autoridad competente, con el fin de que apruebe o desaprove la realización del trámite para la contratación de las permutas.

3. **Disminución o ampliación del valor del contrato:** Por disminución o ampliación que no excedan el veinte por ciento (20%) de su monto original, siempre que éstas obedezcan a situaciones de naturaleza imprevisible al momento de la suscripción del mismo y que sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público. Sin perjuicio de las modificaciones que deban efectuarse para preservar la ecuación financiera o equilibrio original del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando sobrevenga a **El Contratista** una prohibición para contratar con el Estado, el contrato

✱ 57



deberá terminarse o cederse, a escogencia de **El Contratante**, conforme el procedimiento, derechos y obligaciones establecidas en la Ley y el Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

Por razones de interés público, las partes contratantes podrán convenir la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato administrativo celebrado. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de **El Contratante** o de **El Contratista**. Sin embargo, **El Contratante** no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo **Contratista**.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

El Contratante podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante notificación escrita a **El Contratista**, cuando se suscite cualquiera de las causales siguientes:

- a) Si **El Contratista** por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato dentro de los siguientes quince días hábiles a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por **El Contratante**.
- c) Si no ejecuta los trabajos de conformidad a lo estipulado en el contrato o los cambios previamente aprobados por **El Contratante** o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Supervisor de **El Contratante**.
- d) Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y, que a juicio de **El Contratante** el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- e) Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de **El Contratante**.
- f) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización de **El Contratante**.
- g) Si **El Contratista** no da las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- h) Por sobrevenir al **El Contratista** quiebra o insolvencia, o inicia un estado de liquidación o de concurso de acreedores.
- i) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y demás Leyes aplicables.

El procedimiento para resolver el contrato, en todo o en parte, es el establecido en el artículo 241 del Reglamento de Contrataciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a terminar el contrato cuando:

1. **El Contratante** incumpla o suspenda sus obligaciones por más de sesenta días calendario sin causa justa, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
2. Cuando por circunstancias técnicas o económicas imprevistas, debidamente acreditadas, **El Contratante** no hubiese accedido a la terminación contractual por mutuo acuerdo.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN O RESCISIÓN UNILATERAL POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Contratista no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, es decir, un evento o situación fuera del control de **El Contratista** que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Si se presentara un evento de fuerza mayor, **El Contratista** notificará por escrito a **El Contratante** a la brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que **El Contratante** disponga la suspensión del contrato o cualquier otra cosa por escrito, **El Contratista** continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación existente.

Sin perjuicio de cualquier otra disposición, si sobreviene un evento o circunstancia que esté fuera del control de las partes, que imposibilite a cualquiera o ambas partes cumplir sus obligaciones contractuales o que, en virtud de la ley que rige el contrato, otorgue a las partes el derecho de ser liberadas de seguir cumpliendo el mismo, una de las partes notificará a la otra sobre dicha circunstancia quedando liberadas de seguir cumpliendo el contrato, en tal caso, **El Contratante** podrá rescindir unilateralmente el contrato siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 242 del Reglamento de Contrataciones, sin perjuicio de los derechos de cada parte respecto de cualquier incumplimiento previo del contrato. **El Contratante** debe determinar el valor de lo ejecutado y emitirá un certificado de pago indicando los montos adeudados cuyo precio se estipula en el contrato y devolverá a **El Contratista** los costos que dentro de las circunstancias haya incurrido razonable y necesariamente para terminar el contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN SUSTANCIAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

Recepción sustancial de la obra:

El Contratista deberá notificar por escrito al Supervisor de **El Contratante**, cuando tenga obras sustancialmente terminadas y listas para ser inspeccionadas y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del Supervisor, procederá a realizar la inspección en los dos días hábiles después de recibida la notificación por parte de **El Contratista**. Si las obras objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un Acta de Recepción Sustancial, que suscribirán el Supervisor de **El Contratante** y **El Contratista** en el que se consignarán todas circunstancias pertinentes del estado de la obra, si el recibo es a plena satisfacción, indicando cualquier defecto y trabajos menores pendientes que no afecten sustancialmente el uso de las obras o la sección para el fin previsto; o rechazará la solicitud, aduciendo las razones y señalando los trabajos que debe hacer **El Contratista** para que se pueda emitir el documento de recepción sustancial de la obra. **El Contratista** procederá a terminar estos trabajos antes de solicitar nuevamente la emisión del documento de recepción de la obra. Una vez efectuada la recepción sustancial no correrá multa por atraso en la entrega. **El Contratista** contará con un plazo de cinco (5) días hábiles, para finalizar estos detalles. **El Contratante** no podrá usar ninguna parte de las obras hasta que El Supervisor de **El Contratante** haya emitido el documento de recepción correspondiente. Sin embargo, si **El Contratante** utiliza alguna sección de las obras antes de la emisión del documento de


59



recepción de obras, la sección que se use se considerará recibida a partir de la fecha de su uso, de manera que **El Contratista** dejará de ser responsable del cuidado de dicha sección a partir de esa fecha, la que se traspasa a **El Contratante**.

Conclusión de Trabajos Pendientes y Reparación de Defectos. A fin de que las obras puedan estar en las condiciones exigidas en el contrato, **El Contratista** deberá terminar los trabajos pendientes en la fecha señalada en el acta de recepción sustancial de las obras, lo que comprende realizar todos los trabajos exigidos para reparar los defectos o daños, conforme le notifique **El Contratante**. Si **El Contratista** no repara el daño o defecto para la fecha que se señala en la notificación, **El Contratante** podrá, a su opción: **1)** Realizar los trabajos por sí mismo o encargárselos a un tercero. **El Contratista** no tendrá responsabilidad alguna en cuanto a la calidad de dichos trabajos, pero deberá pagar a **El Contratante** los costos en que haya incurrido razonablemente para reparar el defecto o daño; **2)** Si el daño o defecto priva sustancialmente a **El Contratante** de la totalidad del beneficio de las obras, **El Contratante** podrá terminar el contrato, por incumplimiento. Sin perjuicio de cualquier otro derecho, en virtud del contrato que tenga **El Contratante**.

Recepción definitiva de la obra: **El Contratista** deberá notificar por escrito al Supervisor de **El Contratante**, cuando tenga la obra totalmente terminada y lista para que sean inspeccionada y/o aceptadas. **El Contratante** por medio del Supervisor, procederá a realizar la inspección dos días hábiles después de recibida la notificación. Si luego de la inspección el Supervisor de **El Contratante**, encuentra que la obra no fue construida de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales o acta de recepción sustancial, se procederá a levantar una lista de los trabajos pendientes y/o defectuosos y se fijará el plazo que tendrá **El Contratista** para cumplir y/o corregirlos. Una vez concluidos y/o corregidos los trabajos, **El Contratista** notificará de ello en forma escrita a **El Contratante** el cual verificará lo anterior, según el procedimiento descrito anteriormente.

Corrección del trabajo antes del pago final: **El Contratista** deberá remover prontamente de las obras todo trabajo rechazado por el Supervisor de **El Contratante** a causa de no llenar los requisitos del contrato, deberá reemplazarlos con prontitud sin costo alguno para **El Contratante**. Si **El Contratista** no remueve los trabajos rechazados dentro de un tiempo razonable estipulado por aviso escrito, **El Contratante** podrá deshacerlo por sí mismo, almacenando el material por cuenta de **El Contratista**. Si **El Contratista** no paga los gastos dentro de quince (15) días después de notificado, **El Contratante** podrá vender los materiales en subasta pública o venta privada, rendirá cuenta de los saldos netos restantes después de deducidos todos los gastos y costos que deberían haber sido sufragados por **El Contratista**. Si la obra objeto de la inspección fueron construidas de acuerdo a lo establecido y especificado en los documentos contractuales, emitirá un Acta de Recepción Final, estableciendo que las obras han sido totalmente terminadas de acuerdo a lo convenido y contratado, e indicará la fecha en que **El Contratista** cumplió sus obligaciones en virtud del contrato. El Supervisor de **El Contratante** emitirá el Acta de Recepción Final, tan pronto, cuando **El Contratista** haya entregado a satisfacción las obras, suministrado todos los documentos pertinentes y haya puesto a prueba todas las obras. Tras recibir el Acta de Recepción Final, **El Contratista** removerá del lugar de las obras sus equipos, materiales excedentes, escombros, desechos y



obras temporales.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: MULTA

Cuando **El Contratista** por causas que le fueren imputables incurriere en demora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, **El Contratante** aplicará a **El Contratista** por cada día de atraso una multa cuya cuantía será del cinco por millar, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS FIANZAS

Las fianzas serán ejecutadas conforme lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones y la Guía Procedimental para la Ejecución de Fianzas en los Procesos de Contratación Públicos, aprobada por la Superintendencia el 19 de enero del año 2016.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente contrato: Las modificaciones al contrato, documentación técnica que contiene la descripción de las obras, sus especificaciones técnicas, diseños, planos y cómputo métrico incluyendo las listas de cantidades preparada por **El Contratante**, programación física y programación financiera de la ejecución de las obras, bitácora, la oferta adjudicada y lista de precios unitarios presentada por **El Contratista**, resolución de adjudicación, fianzas, el PBC, los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato, actas, informes y la correspondencia cambiada entre las partes y todo otro documento fehaciente. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos en virtud de o en relación con el contrato, caso contrario cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de Arbitraje.

Si las partes en un término de quince días (15) no resuelven en forma amistosa una controversia originada por la interpretación, incumplimiento, resolución, aplicación o nulidad del contrato, cualquiera de ellas podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de un proceso arbitral, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua. El lugar de arbitraje será el Centro de Mediación y Arbitraje Antonio Leiva Pérez, ante un tribunal arbitral constituido por tres árbitros que decidirán conforme a derecho. El idioma que se utilizará es el español. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

En ningún caso serán sujetas de arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contrataciones.



CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA Y NOTIFICACIONES

Obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el presente contrato o con su significado o interpretación prevalecerá el idioma español.

Toda notificación entre las partes en virtud del contrato se hará por escrito o por correo electrónico y será confirmada por escrito a la parte que corresponda, a la siguiente dirección:

Por parte de **El Contratante**, Ingeniero Jader de Jesús García Montoya. Dirección: Edificio de la Superintendencia, Del puente a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. Managua. Correos: jgarcia@siboif.gob.ni; zorozco@siboif.gob.ni; acreyes@siboif.gob.ni; mmadriz@siboif.gob.ni; earaica@siboif.gob.ni; Teléfono: 22982100; Ext. 4303.

Por parte de **El Contratista**, xxxxxxxxxxxx. Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Correo: xxxxxxxxxxxxx; Teléfono: xxxxxxxxxxxxxxxx.

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LEYES APLICABLES Y DOMICILIO

El contrato se regirá y estará sujeto a las Leyes de la República de Nicaragua.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN

Ambos partes aceptamos el presente Contrato, en su totalidad y en cada una de sus estipulaciones.

En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, a los xxx días del mes de xxx del año dos mil veintidós.

MARTA MAYELA DÍAZ ORTÍZ
VICE SUPERINTENDENTE DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
EL CONTRATANTE

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
EL CONTRATISTA